

**INFORME 2006 DE LA COMISIÓN CHILE-CANADÁ
PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL**

APROBADO POR EL CONSEJO EL 16 DE ENERO DEL 2007

INFORME 2006 DE LA COMISIÓN CHILENO-CANADIENSE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

INDICE

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL	1
I. INFORME DEL QUINTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	
Actividades de Cooperación	2
Presupuesto	9
II. INFORME SOBRE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN.....	10
III. INFORMES POR PAÍS	
Informe Canadiense	12
Informe Chileno	21
IV. INFORMACIÓN ADICIONAL	
El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá	50
La Comisión para la Cooperación Ambiental	50
Secretariados Nacionales	51
Contactos	51

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL

El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC) entró en vigor en 1997 al mismo tiempo que el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá y el Acuerdo de Cooperación Laboral. Sus principales objetivos son: fomentar la protección y la mejora del medio ambiente en ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable y promover la transparencia y la participación ciudadana en el desarrollo y mejora de las leyes, regulaciones, políticas, y prácticas ambientales.

El ACACC estipula, asimismo, la preparación de un Reporte Anual de la Comisión y fija una gama de áreas que deben ser cubiertas por el Reporte. Estas incluyen las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental establecidas según el ACACC, así como las acciones adoptadas por cada Parte en relación con sus obligaciones conforme al Acuerdo, incluidos los Reportes sobre cumplimiento.

El Reporte Anual incluye:

- Sección I: Informe sobre las actividades de cooperación y gastos de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá efectuadas desde la última Sesión del Consejo que se llevó a cabo en noviembre de 2004.
- Sección II: Informes de peticiones en materias de fiscalización y cumplimiento.
- Sección III: Los Informes de Chile y Canadá destacan las acciones significativas realizadas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada Parte según el Acuerdo.
- Sección IV: Visión Global del Acuerdo entre Chile y Canadá y la Comisión para la Cooperación Ambiental y un informe de la labor realizada por los Secretariados Nacionales.

I. INFORME DEL QUINTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Las Actividades de Cooperación aprobadas en el 5º Programa de Trabajo de la Comisión (2005-2007) se concentraron en cuatro materias principales: (1) Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental; (2) Consulta Pública y Participación en la Gestión Ambiental.; (3) Comercio y Medio Ambiente; y (4) Salud y Medio Ambiente. En esta sección se presenta un breve informe de las actividades realizadas antes de la Séptima Sesión del Consejo e incluye una descripción de las actividades programadas para realizarse antes de la Octava Sesión del Consejo.

Tema Uno: Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental

05.1.1 Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Este proyecto, pendiente de realizar hasta el segundo semestre de 2007, tendrá tres áreas principales de interés:

1. La coordinación entre la Corporación Nacional forestal con Parks Canada para temas de gestión de parques,
2. Taller de intercambio de información para la gestión de áreas protegidas de titularidad privada;
3. Gestión de áreas protegidas y vinculación de las poblaciones indígenas.

05.1.2 Manejo y protección de aves migratorias – capacitar a los funcionarios chilenos responsables de proteger y anillar a las aves migratorias

Chile y Canadá comparten 38 especies de aves playeras que migran cada año entre América del Norte y del Sur, algunas de éstas especies han visto drásticamente disminuida su población en los últimos años. A fin de promover su conservación, la cual depende del esfuerzo conjunto de ambos países, como primera actividad conjunta se llevó a cabo un taller sobre Conservación y Manejo de Aves Migratorias, en Santiago de Chile entre el 22 y el 24 de Noviembre de 2004. El taller reunió a profesionales y expertos, tanto de gobierno como de instituciones privadas, con experiencia en el manejo de las aves playeras o que se desempeñan en áreas relacionadas con la conservación de las aves. Los objetivos principales de este taller fueron: analizar experiencias, ayudar a desarrollar un programa de anillamiento en Chile y mejorar la cooperación para la conservación de las aves playeras migratorias entre ambos países. Algunas de las metas adicionales fueron: entrenar biólogos chilenos de vida silvestre y expertos en el manejo de las aves migratorias y su anillamiento, ayudar a priorizar las acciones necesarias para proteger las aves playeras; desarrollar una lista de especies compartidas; mejorar el entendimiento de los esfuerzos realizados para proteger a las aves migratorias y establecer una agenda para la cooperación entre ambos países.

El taller de un día completo, fue seguido por un día entero de excursión en terreno hacia las playas que se encuentran al sur del Puerto de San Antonio y a la Isla frente Algarrobo. Luego, se realizó un encuentro de medio día, circunscrito a funcionarios de gobierno de ambos países.

Funcionarios de Conama, gracias a la invitación formulada por el Servicio de Vida Silvestre de Canadá, asistieron a la Octava Conferencia Internacional sobre Efectos del Petróleo en la Vida Silvestre, celebrada en St. John, Newfoundland, Canadá.

Entre los días 8 y 12 de octubre de 2006 en Veracruz, México, se realizaron el Taller sobre Anillamiento de Aves en América y el Taller de Técnicas Avanzadas del Anillamiento en Aves y el Programa MoSI (monitoreo invernal de aves), a los cuales asistieron dos funcionarios de Chile: Charif Tala, del Servicio Agrícola y Ganadero y Pilar Valenzuela, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

El Taller sobre Anillamiento de Aves en América contó con participantes de diversos países lo que permitió discutir, aprender y buscar soluciones a problemas comunes relacionados con el monitoreo y anillamiento de aves. Una necesidad clara, con la cual concordaron todos los participantes, es la de desarrollar un sistema de coordinación entre los distintos países y sus respectivos programas de anillamiento, facilitando el intercambio de información y promoviendo la recuperación de datos. Sin embargo, la coordinación implica una serie de desafíos que habrá que resolver para que sea posible y efectiva. Algunos de los desafíos que quedaron pendientes serán: coordinar los códigos de las anillas para que no se repitan; estandarizar los registros de manera que puedan ser intercambiables; estandarizar la forma de tomar datos (largo de ala, condición corporal, etc.) para que puedan ser comparables; acordar las marcas auxiliares; y compartir bases de datos.

El Taller de Técnicas Avanzadas del Anillamiento en Aves y el Programa MoSI, realizado entre el 8 y el 12 de octubre de 2006, permitió, a través de un intenso programa que incluía práctica en terreno, clases formales y charlas especializadas, conocer y profundizar en técnicas para el monitoreo de aves, tales como: manejo de redes de captura, evaluación corporal, anillamiento, determinación de edad mediante el plumaje, ciclos de muda y técnicas de muestreo.

05.1.3 Fortalecer la implementación de la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COPs)

Esta actividad ha sido dividida en dos talleres. El primero, organizado como un evento paralelo a la Séptima edición de la Sesión anual del Consejo, se centró en la problemática de los sitios contaminados con pentaclorofenol y las áreas urbanas contaminadas. El segundo taller, previsto para finales de marzo de 2007 va a tratar con los Planes Nacionales de Implementación (NIPs en inglés) y Planes Nacionales de Acción (NAPs en inglés) detallados en los requerimientos derivados de la Convención de Estocolmo.

05.1.4 Taller de Intercambio y Cooperación Técnica sobre Indicadores de Desarrollo Sostenible

Esta actividad, que se realizará de forma trilateral en cooperación con la Unión Europea, está previsto que se desarrolle entre abril y junio de 2007.

05.1.5 Sistema Nacional de Manejo de la Información y Sistema de Inteligencia - Fase IV

Este proyecto va a desarrollarse teniendo en cuenta el proyecto chileno para crear una superintendencia de fiscalización para temas ambientales.

Tema Dos: Participación de la sociedad civil en la gestión ambiental

05.2.1 Generar Capacidades en las Organizaciones No Gubernamentales en el manejo de la información del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Este taller, organizado de forma paralela a la Séptima Sesión del Consejo, tiene por objetivo vincular la sociedad civil con la información obtenida mediante el RETC y, en particular, mejorar el posible uso del mismo por parte de la población indígena del pueblo Mapuche.

El RETC es una iniciativa de carácter transversal que involucra a todos los Departamentos de CONAMA, para tal efecto se constituyó el Grupo Técnico Coordinador (GTC), que tiene la misión de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos de diseñar el RETC en Chile, los cuales posteriormente deben ser aprobados por la instancia superior que es el Grupo Nacional Coordinador, el cual lo conforman las instituciones públicas, sector privado, universidades y sociedad civil organizada.

El punto focal y la coordinación del RETC se encuentra en el Departamento de Control de la Contaminación, las áreas temáticas; residuos, hídrica, atmosférica y sustancias químicas son partes integrantes del GTC. Respecto al sustento legal del RETC, este se encuentra coordinado por el Departamento Jurídico, la difusión a la ciudadanía es coordinado por el Departamento de Participación Ciudadana y Educación Ambiental, y por último el área informática por el Departamento de Planificación, Presupuesto e Información Ambiental.

Su operación en Chile:

Cada país tiene la potestad de implementar este instrumento de acuerdo a sus características propias y en el marco legal que se haya dado, en nuestro caso, el RETC chileno a diferencia de otros países, se basa en la institucionalidad ambiental creada por la ley 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), la cual crea un organismo coordinador, la CONAMA, sin afectar las atribuciones a los órganos con competencia ambiental preexistentes. El RETC no actuará sobre la base de exigir directamente a los particulares la información requerida, sino que lo hará sobre dos premisas: una será la información que los establecimientos emisores deban entregar a los organismos públicos competentes en cumplimiento de normas de emisión, planes de descontaminación o resoluciones de calificación ambiental (de carácter obligatorio, tal como ocurre en la actualidad) y otra será la información que entreguen dichos establecimientos industriales a los servicios y organismos estatales que corresponda, respecto a; actividades productivas, materias primas, procesos productivos, tecnología, volúmenes de producción y cualesquiera otra disponible y útil a los fines de la estimación.

El Sistema fortalecerá la atribución de CONAMA de divulgar la información sobre fuentes emisoras, situación que hoy se produce por falta de atribuciones explícitas al respecto, y velará por que los procesos se unifiquen hacia una reporte y ventanilla única de emisiones y transferencia de contaminantes.

Las mediciones serán realizadas por los propios titulares de las fuentes o establecimientos emisores, en aquellos casos en que exista una exigencia normada por alguna disposición legal, como ocurre actualmente con las emisiones atmosféricas de fuentes puntuales y grupales, o las descargas de residuos líquidos a cursos superficiales, por nombrar algunas. Las estimaciones, en cambio, serán realizadas por los sistemas y modelos ligados al RETC, como

por ejemplo el SAIE (Sistema de Administración del Inventario de Emisiones, para el tema atmosférico) de CONAMA Región Metropolitana. El Gobierno tiene actualmente la capacidad de realizar este trabajo (esencialmente para el caso atmosférico), ya que algunos de los modelos de estimación se encuentran operativos y han sido probados. Sin embargo, se tiene plena conciencia que estos sistemas deben ser actualizados y calibrados en forma continua, para lo cual se contemplan actividades de capacitación y desarrollo. En el caso de existir discrepancias o errores en los resultados, éstos deberán ser analizados en cada caso particular por los organismos de la administración del Estado competentes.

En el año 2004, se realizó una prueba piloto del RETC para probar su diseño, en el cual se integraron las bases de datos de distintos servicios públicos en el nodo central del RETC (www.retc.cl) y se contó con la participación voluntaria del sector industrial para ensayar un formulario único de reporte.

El Consejo Directivo de CONAMA, máxima autoridad de la institucionalidad ambiental del Gobierno de Chile, aprueba el día 23 de junio del año 2005, mediante el acuerdo N° 276, la Propuesta Nacional de implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y su Plan de Acción.

Con fecha 18 de agosto del año 2005, se realiza taller de implementación de la Propuesta Nacional y Plan de Acción del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con la asistencia de destacados expertos internacionales de Environment Canada, la USEPA, SEMARNAT, UNITAR y el PNUMA, del Grupo Nacional Coordinador, sector privado, sociedad civil organizada, consultores y académicos. Con este taller se explicita la voluntad política del Gobierno de Chile de implementar este registro.

Durante el año 2006, se avanzó en la implementación de las acciones de corto plazo, entre las más importantes cabe señalar, la declaración por primera vez en el país de las emisiones atmosféricas, por mandato del Decreto Supremo N° 138 del Ministerio de Salud N° 138, del año 2005. También se cuenta con el borrador del reglamento interno del RETC que normará al sector público, para ser presentado a la autoridad. Se firmaron los convenios con todas las instituciones que deben alimentar el nodo central del RETC.

Mediante una beca de UNIDO se realizó una pasantía en ICS – UNIDO (Trieste, Italia) para el análisis de los datos del RETC recabados en la etapa piloto del diseño (2004) en el uso de sistemas de información geográfica y sensores remotos.

05.2.2 Capacitar a los funcionarios públicos sobre las Metodologías para la Participación Ciudadana y la Gestión de Conflictos del Medio Ambiente

Proyecto que se realizará, de forma coordinada con el 05.2.3, en el segundo semestre de 2007. El foco principal de atención de este taller será la gestión de conflictos ambientales y actividades de mediación/remediación entre la sociedad civil, el sector industrial y la administración pública.

05.2.3 Fortalecimiento de las ONGs en el Marco de la Participación Ciudadana en Chile

Proyecto que se realizará, de forma coordinada con el 05.2.2, en el segundo semestre de 2007. Esta iniciativa se dividirá en dos sub-temas principales:

1. Capacitación de ONGs ambientales de todas las regiones chilenas sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y oportunidades para su participación activa;

2. Divulgación de los mecanismos existentes en el sistema canadiense de EIA para evitar conflictividad ambiental y facilitar acuerdos mediante mediación.

05.2.4 Divulgación de Información sobre Gestión Ambiental

Reconociendo que el acceso a la información sobre asuntos ambientales es fundamental para la participación ciudadana en la gestión ambiental, la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá continua con las actividades que forman parte de los programas de trabajo. Incluyen:

Sitio Web del ACACC

- Cada Secretariado Nacional ha creado su propio sitio Web de ACACC en Internet. Estos sitios le proporcionan al público acceso a los textos oficiales del Acuerdo, a las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental, proyectos cooperativos conjuntos y los documentos y publicaciones asociados. Los Secretariados Nacionales trabajan en conjunto para asegurar el desarrollo paralelo y la mantención de los sitios así como una estructura y contenido similares.
- El Sitio Web se puede encontrar en los tres idiomas de ambas Partes, en:
<http://can-chil.gc.ca>
<http://www.conama.cl/chile-canada>

Base de Datos de la Ley y de las Regulaciones Ambientales

El objetivo de este proyecto fue el de proporcionar un fácil acceso a la actual legislación ambiental de Chile y Canadá. En el sitio Web Chile-Canadá se mantiene una base de datos que contiene una lista completa y referencias legales, como también resúmenes de leyes y regulaciones nacionales y federales y que se encuentran en vigor en ambos países con enlaces al texto completo en línea

Tema Tres: Comercio y Medio Ambiente

05.3.1 Fomentar la Sostenibilidad Ambiental en el Sector de Acuicultura

En abril de 2005 se firmó Acuerdo de Colaboración entre Canadá y Chile en el Manejo Ambiental de la Acuicultura entre la Subsecretaría de Pesca y *Department of Fisheries and Oceans Canada*. Esta iniciativa es consistente con los lineamientos del Acuerdo de Cooperación Ambiental Canadá-Chile (CCAEC), el cual es parte del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Chile, así como también iniciativas llevadas a cabo por los Grupos de Trabajo de Pesquerías y de Conservación de Recursos Marinos del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Los objetivos que se identificaron fueron:

1. Facilitar el intercambio de personal y de información en materias relacionadas al manejo ambiental de la acuicultura;
2. Desarrollar un plan de trabajo en el cual se identifiquen claramente las áreas claves para cooperación;
3. Fortalecer las prácticas de manejo ambiental de la acuicultura en ambos países para reforzar la consistencia de los estándares de la evaluación ambiental, incluyendo la participación de la sociedad civil en el manejo ambiental y,

4. Las Partes se comprometen a compartir el conocimiento adquirido, así como también las prácticas de manejo de la acuicultura mejoradas, a través de foros tales como APEC y FAO.

Como actividad central de este acuerdo de colaboración se programó un intercambio profesional, por Canadá: la Sra. Allison Webb (*Department of Fisheries and Oceans* de la Región Pacífico) y el Sr. Joe Crocker (*Department of Fisheries and Oceans* de la Región Marítima), quienes trabajaron en el Departamento de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca entre julio y diciembre de 2005 y entre diciembre de 2005 y marzo de 2006, respectivamente. Asimismo, por Chile la Sra. Paula Moreno del Departamento de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca trabajó entre junio y noviembre de 2005 en las dependencias de *Department of Fisheries and Oceans Canada*.

Las áreas temáticas claves de cooperación propuesta y sobre las cuales se trabajó desde abril de 2005 a abril de 2006 fueron:

1. Marco para el manejo sustentable de la acuicultura;
2. Modelación ambiental;
3. Compensación de Hábitat;
4. Evaluación de Impacto Ambiental;
5. Manejo Integrado de la Zona Costera;
6. Manejo de Especies Exóticas y Escapes (Introducción y transferencias);
7. Política de consulta y difusión a los actores;
8. Talleres temáticos.

Como parte de este último punto clave en el proceso de cooperación, desde octubre de 2005 a marzo de 2006, profesionales del Departamento de Acuicultura trabajaron en conjunto con Sr. Joe Crocker, Sra. Allison Webb y profesionales de la Embajada de Canadá en la organización del **Taller Internacional de Acuicultura “Responsabilidad Ambiental y Social para una Acuicultura Sustentable”** que se llevó a cabo los días 20 y 21 de marzo en la ciudad de Puerto Montt, en el marco de la Feria AQUASUR 2006.

1. RESULTADOS CONCRETOS DEL PERIODO DE INTERCAMBIO

- 1.1. Apoyo en la participación de la Subsecretaría de Pesca, a través de asistencia del Subsecretario de Pesca Sr. Felipe Sandoval y del Jefe del Departamento de Acuicultura Sr. Ricardo Norambuena a *Senior Meeting & Science Meeting* llevado a cabo en agosto de 2005 en el marco de la Feria AQUANOR (Noruega), con la finalidad que Chile fuese parte del *Internacional Working Group on Cold Water Aquaculture*.
- 1.2. Organización del *Taller Internacional de Acuicultura “Responsabilidad Ambiental y Social para una Acuicultura Sustentable”* que se llevó a cabo los días 20 y 21 de marzo en la ciudad de Puerto Montt, en el marco de la Feria AQUASUR 2006. Al taller asistió una importante delegación canadiense (10 personas) liderada por la Dra. Wendy Watson-Wright, Vice-Ministra del Ministerio de Pesca y Océanos de Canadá. La delegación chilena estuvo compuesta por 8 funcionarios de la Subsecretaría de Pesca que participaron en la organización y algunas de las exposiciones. Además, expusieron otros 8 investigadores y representantes de la industria. También participaron delegaciones de Perú, Indonesia, Argentina y Noruega.
- 1.3. Elaboración de borrador de Plan de Contingencia ante ataques de lobos.
- 1.4. Elaboración de borrador de Propuesta de regulación de sistema de anclaje.
- 1.5. Elaboración de borrador de Propuesta de incorporación de metodología para medir sulfuros libres en los intersticios del sedimento, como parte de la CPS e INFA.

05.3.2 Cambio Climático- Exposiciones sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)

Luego de una discusión vía videoconferencia entre los miembros del Comité Consultivo Público Conjunto, se recomendó al Consejo la cancelación de esta actividad dado el nuevo contexto político existente en Canadá.

05.3.3 Eficiencia Energética en el Sector Maderero y de Procesamiento de la Madera

Este proyecto, organizado como un evento paralelo a la Séptima Sesión del Consejo, está fundamentado en los talleres de eficiencia energética del Ministerio de Recursos Naturales de Canadá llamado “Dollars to \$ense”. La Consultora Canadiense “Econoler Internacional” ha adaptado este taller genérico a las necesidades específicas del sector maderero y de procesamiento de la madera, dada la importancia de esta industria tanto en Canadá como en Chile.

Tema Cuatro: Salud y Medio Ambiente

05.4.1 Índice de Calidad del Aire – Fase II

En el marco del Acuerdo Chile-Canadá, CONAMA se comprometió el año 2003 al desarrollo de indicadores de calidad del aire asociados al riesgo en salud de la población, identificando grupos de alto riesgo en la Región Metropolitana a través de la asociación entre las variables de mortalidad, índices de calidad del aire y factores meteorológicos.

La recopilación de las bases de datos fue desarrollada por CONAMA Metropolitana durante el año 2004 en mortalidad, meteorología y contaminantes atmosféricos. Para continuar con el proceso de generación de dichos indicadores, se solicitó la visita del Dr. Sabit Cakmak representante del Ministerio de Salud de Canadá a Chile, la cual se realizó la semana del 10-16 de abril de 2005.

El trabajo a realizar consta de tres fases que son:

- Fase 1: Construir bases de datos de mortalidad, factores meteorológicos e índices de calidad del aire (material particulado MP, dióxido de nitrógeno NO₂, dióxido de sulfuro SO₂, monóxido de carbono CO, y ozono troposférico O₃)
- Fase 2: Desarrollar indicadores de corto plazo a través de análisis de riesgo en salud asociadas a la calidad del aire, con el objetivo de establecer un sistema de prevención de salud ambiental para la población de la Región Metropolitana.
- Fase 3: Desarrollar indicadores de largo plazo a través de series de tiempo que permitan estimar el impacto de las concentraciones atmosféricas en la salud de la población de la Región Metropolitana, controlando por factores meteorológicos y otros factores relevantes.

Posteriormente, se solicitó una segunda visita del Dr. Cakmak para continuar con el proceso de generación de indicadores de calidad del aire que incorporen variables de salud, cuya fase de preparación de bases de datos y entrega de éstos a la contraparte canadiense ya fue desarrollada por CONAMA RM durante el año 2005. Dicha visita se desarrolló entre el 23 y 27 de enero de 2006.

La coordinación de esta visita estuvo a cargo de Claudia Blanco, profesional del Área de Descontaminación Atmosférica de Conama Metropolitana. Se adjunta de actividades desarrolladas durante la visita del Dr. Cakmak.

Resultados de la visita

Durante esta visita, se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó el curso de capacitación en modelos de sobrevida de Cox y programas relacionados. Se adjunta invitación y descripción del curso.

Participaron en el curso las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud (Dpto. Información y Estadísticas de Salud, Dpto. Salud Ambiental)
 - OPS
 - Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana
 - CONAMA Central (Dpto. De Control de la Contaminación)
 - CONAMA Región Metropolitana (Area Descontaminación Atmosférica)
2. Se presentaron resultados preliminares del impacto de calidad del aire y salud
 3. Se realizó un análisis de la metodología de desarrollo de los indicadores
 4. Se realizó un análisis de los resultados preliminares de los indicadores
 5. Se desarrollaron las líneas de trabajo para el año 2006.

PRESUPUESTO

Los gastos relacionados con la implementación del Acuerdo inciden en cuatro áreas de implementación: (1) Actividades de Cooperación, incluyendo las Sesiones del Concejo; (2) El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC= Joint Public Advisory Committee); y (3) el Proceso de Presentación de Peticiones de Ciudadanos definido en los artículos 14 y 15. Los gastos relacionados con estos componentes del presupuesto fueron compartidos por las Partes de la mejor forma posible. En su mayor parte se incurrió en gastos para cubrir viajes, servicios de interpretación, servicios de arrendamiento de salones y equipo, traducción e impresión de documentos y en los casos de presentación de peticiones ciudadanas, honorarios destinados a los servicios del Comité Conjunto Revisor de Peticiones.

Gastos Estimados (Noviembre de 2005 – Enero de 2007)

	Actividades de Cooperación		Comité Consultivo Público Conjunto		Peticiones Ciudadanas		Totales	
	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Cdn \$</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Cdn \$</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Cdn \$</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>Cdn \$</i>
Canadá	16,100,000	35,000	5,520,000	12,000	0	0	21,620,000	47,000
Chile	10,120,000	22,000	5,520,000	12,000	0	0	15,640,000	34,000
TOTALES							37,260,000	81,000

La Tabla anterior no incluye el apoyo en especie proporcionado por los Secretariados Nacionales y los funcionarios de Environment Canada, de CONAMA y otros Ministerios/Departamentos gubernamentales para implementar proyectos y desarrollar actividades – las estimaciones aproximadas del valor de contribuciones en especie son del orden de \$160.000 a \$180.000 dólares canadienses al año.

II. INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN

El artículo 14 del Acuerdo estipula que cualquier ciudadano u organización canadiense que presente una petición conforme al Acuerdo Chile-Canadá debe declarar que no someterá también el asunto a la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental. Cabe destacar que, dado el gran volumen de intercambio comercial de Canadá con Estados Unidos y México, los canadienses están más familiarizados con la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental y por lo tanto es más probable que presenten una petición conforme al TLCAN. Para consultar peticiones en contra de Canadá conforme al acuerdo TLCAN ir a: <http://www.cec.org/citizen/index.cfm?varlan=english>

Desde Junio de 2000, se han presentado cuatro peticiones conforme al Artículo 14 del ACACC. A continuación se da una breve descripción de cada petición y su estado.

1. LA PETICIÓN CASCADA-CHILE

Materia tratada:

El estudio de impacto ambiental de la planta productora de paneles estructurales y chips de madera Cascada-Chile, propuesto por la Compañía Industrial Puerto Montt, S.A. un joint venture entre la empresa Boise Cascade de Estados Unidos y Maderas Cóndor S.A. de Chile.

Situación:

Anulada por el Comité Conjunto Revisor de Peticiones ya que no garantizaba el desarrollo de un registro objetivo.

2. LA PETICIÓN DE ANDACOLLO COBRE

Materia tratada:

La evaluación, aprobación y puesta en marcha del proyecto minero Andacollo Cobre de la Empresa Minera el Carmen de Andacollo (EMCA).

Situación:

El Comité Conjunto Revisor de Peticiones consideró que a la luz de la respuesta dada por el gobierno de Chile, la petición A14-2001-01 amerita la elaboración de un expediente de hechos. (10/06/02)

El Concejo decidió no dirigir la preparación de un expediente de hechos. (07/11/02)
El proceso se encuentra archivado.

3. LA PETICIÓN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Materia tratada:

Consulta pública previa a la modificación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana.

Situación:

Los Secretariados Nacionales determinaron que esta petición no cumplía con los criterios iniciales del Artículo 14(1) y se cerró el proceso.

4. LA PETICIÓN DE LA CARRETERA SUR DE LA COSTA

Materia tratada:

Incumplimiento de diversos aspectos de la legislación ambiental relacionados con la construcción del proyecto del Carretera Sur de la Costa.

Situación:

El Gobierno de Chile entregó una respuesta a la petición conforme al Artículo 14(3). El Comité Conjunto de Revisión de Peticiones consideró que a la luz de la respuesta del Gobierno de Chile, la petición A14-2002-01 no justificaba el desarrollo de un expediente de hechos (29/01/04). El proceso se encuentra ahora archivado.

III. INFORMES POR PAÍS

Introducción

La parte II del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá describe las obligaciones entre las Partes. Esta sección informa la manera cómo cada Parte cumple con sus obligaciones específicas.

EL INFORME CANADIENSE

INFORME CANADIENSE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVAN DEL ACACC

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículos 2(1) (a) – Informes sobre el Estado del Medio Ambiente.

Base de Informaciones sobre el Estado del Medio Ambiente

El sitio Web de la Base de Informaciones sobre el Estado del Medio Ambiente (<http://www.ec.gc.ca/soer-ree/English/default.cfm>) ha estado en funcionamiento en la Vía Verde del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá durante los últimos nueve años. El sitio sigue evolucionando y permite el acceso a una gama cada vez más amplia de datos sobre información medioambiental.

Salud infantil y medioambiente: indicadores y medidas

El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá, en asociación con otros departamentos federales, organizaciones internacionales de salud pública y los gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Agenda de cooperación sobre salud infantil y medio ambiente en América del Norte (aprobada) (CHE) de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CEC) contribuyó a la elaboración de un informe regional integral, elaborado por primera vez en la historia, y su correspondiente Informe Canadiense para el período 2003-2005. Se publicó a principios de enero de 2006 bajo el título Salud infantil y medio ambiente en América del Norte: informe preliminar sobre indicadores y medidas disponibles.

Conscientes de que los niños tienen una mayor vulnerabilidad que los adultos frente a los riesgos ambientales, debido a sus singulares características fisiológicas, conductuales y de desarrollo, el informe intenta proporcionar información de fácil comprensión sobre la situación de los parámetros clave relativos a la salud infantil y el medio ambiente, destinada a los encargados de tomar decisiones y a la ciudadanía en general, como una forma de medir y promover cambios. Tanto el informe en su conjunto como el Informe Canadiense se centraron en tres áreas de gran importancia: el asma y las enfermedades respiratorias; el plomo y otros

productos químicos, incluidos los pesticidas; y las enfermedades transmitidas por el agua http://www.cec.org/pubs_docs/documents/index.cfm?varlan=english&ID=1917.

Artículo 2(1)(b) – Medidas de preparación para las emergencias medioambientales ***Sistema de Gestión de Emergencias Medioambientales (E2MS)***

La gestión de emergencias en las zonas con recursos medioambientales sensibles es un elemento fundamental del Programa para las Emergencias Medioambientales del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá.

El Sistema Nacional de Gestión Medioambiental (E2MS), disponible actualmente en versión beta, permite recopilar y proporcionar información detallada y conocimientos especializados sobre recursos medioambientales, emergencias medioambientales y la toma de decisiones en todas las regiones de Canadá. Su plena implementación está programada para la primavera (boreal) de 2007.

Planes de emergencia medioambiental para instalaciones industriales:

El Informe Anual de la CCAAN correspondiente a 2004 señalaba que el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá había publicado un reglamento en virtud de la sección 200 de la Ley Canadiense de Protección del Medio Ambiente de 1999, que requería el desarrollo y la implementación de Planes de Emergencia Medioambiental (E2) respecto de 174 sustancias que, en caso de su emisión al medio ambiente como consecuencia de una emergencia medioambiental, pueden dañar la salud humana o la calidad del medio ambiente. Los planes de emergencias medioambientales deben incluir la prevención, preparación, respuesta y recuperación. Dicho reglamento entró en vigor el 18 de noviembre de 2003. A fines de 2005, más de 2000 industrias habían preparado y puesto en práctica los planes E2 que exige el reglamento.

Durante la publicación del reglamento, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá se comprometió a evaluar las restantes 49 sustancias tóxicas enumeradas en la Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA) y 3 sustancias tóxicas adicionales. Dicha evaluación se completó en 2005 y, en consecuencia, se propone agregar treinta y cuatro (34) sustancias al Reglamento. Asimismo, las modificaciones propuestas abordarán asuntos relacionados con la interpretación y claridad del texto regulatorio.

La intención del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá de publicar estas modificaciones fue presentada a las provincias, territorios, sector industrial, organizaciones no gubernamentales ambientales y otras importantes partes interesadas como parte de un paquete de consultas distribuido en julio del 2005. En la consulta, las partes interesadas se manifestaron ampliamente a favor de las modificaciones propuestas.

Se puede obtener información adicional en:

http://www.ec.gc.ca/ee-ue/regulations/regulations_e.asp

Artículo 2(1)(c) – Educación medioambiental

Con el fin de lograr un medio ambiente más limpio que fomente la buena salud de la población y fortalezca la economía, se está haciendo hincapié en la educación y participación de los canadienses. El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá es consciente de que la ciudadanía con mayor educación e información no sólo es capaz de tomar mejores decisiones bien

documentadas, sino que además puede participar más eficazmente en los procesos de toma de decisiones e influir a otros, junto con comprender la necesidad de que los gobiernos tienen que adoptar posibles medidas reglamentarias. El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá ha puesto en marcha una estrategia de educación y participación que se concentrará en la instrucción medioambiental y en la intervención de los canadienses en temas clave en los cuales la participación ciudadana puede resultar importante.

Artículo 2(1)(d) – Investigación científica y desarrollo tecnológico

En el año 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá respaldó y/o participó en diversas áreas de investigación y desarrollo (I&D) con el fin de avanzar hacia soluciones más “limpias” para la protección del medio ambiente. El año 2005 puede ser considerado como un momento crucial en el cual los esfuerzos adicionales de I&D se orientaron a aquellas tecnologías que se basan en los conceptos de prevención de la contaminación y el desarrollo sustentable. En vista de la complejidad y los conocimientos especializados que se requieren para desarrollar este tipo de tecnologías, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá se asoció con otros departamentos de gobierno y con el sector industrial para avanzar en los procesos, operaciones y/o técnicas que generan menor cantidad de subproductos indeseables que van a dar al medio ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá se involucró con mayor intensidad en la gestión y operación de diversos programas de financiamiento federal; el Programa de Innovación y Tecnología recibió recursos considerables en el 2005, destinados a 3 iniciativas clave: I&D básico, Demostraciones Tecnológicas en virtud del programa Medidas de Acción Tecnológica Preliminar (TEAM) y el Programa de Adopción Temprana de Hidrógeno. La Red Canadiense de Innovación en Biomasa (CBIN) desempeña un papel decisivo en promover el uso de la biomasa en lugar de los hidrocarburos basados en el petróleo y que resultan menos sustentables. También se otorgaron fondos en montos considerables para I&D a través de la iniciativa Tecnología Canadiense para el Desarrollo Sustentable (SDTC) y se están manejando Fondos Verdes Municipales a distancia, otorgados por el gobierno federal, respecto de los cuales el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá tiene una influencia considerable.

Durante el año 2005, se dedicaron esfuerzos importantes al sector de la energía, debido a que es el responsable de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero y varios contaminantes atmosféricos agrupados bajo diversos criterios. Por intermedio de la División de Estrategias Tecnológicas, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá participó en varios comités de selección de proyectos correspondientes a otros mecanismos federales de financiamiento: Investigación y Desarrollo para la Energía Industrial (IERD); Programa de Asistencia a la Investigación Industrial (IRAP); Asociaciones Tecnológicas de Canadá (TCP) y los Planes de Acción de Cambio Climático de los años 2000 y 2005 cuyo financiamiento continuó hasta el 2005. Las áreas tecnológicas de concentración fueron: energía fósil más limpia, sistemas avanzados de mayor eficiencia en el uso de la energía; distribución de la producción de energía incluyendo la renovable; biotecnología e hidrógeno. La cartera de proyectos respaldada por algunos de estos programas puede verse en los siguientes sitios en Internet:

<http://www.sdtc.ca>

<http://www.team.gc.ca>

<http://www.sustainablecommunities.fcm.ca/gmf/>

El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá, por medio del Centro de Tecnología del Medio Ambiente localizado en Ottawa (contaminación atmosférica) y el de Burlington (contaminación del agua) sigue prestando apoyo directo a diversas iniciativas de I&D para lograr un medio ambiente más limpio. La mayor parte del trabajo comprende el desarrollo o la aplicación de herramientas para medir las condiciones ambientales, las emisiones móviles y fijas, los efluentes y los derrames de petróleo. Incluye también el desarrollo de nuevas tecnologías para medir emisiones, reducir los efectos de los efluentes o conservar energía, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, comprende nuevos métodos de ensayo de productos químicos y biológicos para la acción reglamentaria. Un resumen del trabajo realizado durante 2005 puede consultarse en los sitios en Internet que se señalan a continuación del siguiente párrafo.

Para ampliar su cobertura a investigadores canadienses y los que se dedican a desarrollar tecnologías, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá operó 5 oficinas regionales y apoyó 3 Centros de Fomento de Tecnología Ambiental (CETAC). Los especialistas técnicos que trabajaban en esas oficinas estaban dedicados directamente a diversos proyectos de desarrollo tecnológico y/o de demostración en un esfuerzo por promover tecnologías limpias en áreas en las cuales el Departamento consideraba que tenía mayores posibilidades de obtener resultados en temas fundamentales.

http://www.etc-cte.ec.gc.ca/publications_e.html

Para un campo específico, como la Red Nacional de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, véase:

http://www.etc-cte.ec.gc.ca/NAPS/index_e.html

Para la respuesta frente a derrames de petróleo, teledetección y medidas correctivas de sitios contaminados, véase:

http://www.etc-cte.ec.gc.ca/home/water_e.html

Para las actividades y publicaciones sobre métodos biológicos, véase:

http://www.etc-cte.ec.gc.ca/organization/spd_e.html

Para información sobre los trabajos de medición de emisiones, véase:

http://www.etc-cte.ec.gc.ca/organization/spd_e.html

Para información sobre el trabajo en tecnologías de aguas residuales, véase:

<http://www.ec.gc.ca/etad/default.asp?lang=En&n=6BBA5D53-1>

Para los trabajos sobre tecnologías verdes (procesos de microondas), véase:

<http://www.ec.gc.ca/etad/default.asp?lang=En&n=3DFA8A2C-1>

Artículo 2(1)(e) – Evaluación de impacto ambiental

La Agencia de Evaluación Ambiental de Canadá (CEAA) es la encargada de manejar el proceso federal de evaluación ambiental. Durante el año fiscal 2005, los departamentos y agencias federales realizaron un total de 7.906 revisiones y 38 estudios integrales en virtud de sus responsabilidades ambientales conforme a la Ley de Evaluación Ambiental de Canadá.

Durante dicho período, se llevaron a cabo diez revisiones efectuadas por grupos de expertos en la CEEA.

Artículo 2(1)(f) – Instrumentos económicos

En lo que se refiere a la promoción del uso de instrumentos económicos para la consecución eficiente de objetivos ambientales, en el año 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá acogió un pequeño taller internacional para funcionarios de los gobiernos federal y provinciales, con el doble objetivo de educar y promover el uso de instrumentos basados en mecanismos de mercado. El taller se centró en varias conferencias de especialistas de otros países tales como el Reino Unido, Suecia y Dinamarca, las que permitieron conocer los éxitos y retos de sus experiencias en la implementación de instrumentos.

Artículo 2.3 – Control de exportaciones

Durante 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá prohibió el uso de las siguientes sustancias:

- En virtud de la subsección 84(5) de la Ley de Protección Ambiental de Canadá, de la Prohibición Ministerial referente al polímero Perfluoroalquilhidroxiaminoazetidinio, publicado en el Boletín Oficial de Canadá, Sección I, el 5 de febrero de 2005.

Para mayor información acerca de estas prohibiciones, véase http://www.ec.gc.ca/substances/nsb/eng/cp_prohibs_e.shtml:

ARTÍCULO 3 – NIVELES DE PROTECCIÓN

Ley de Especies en Riesgo:

El objetivo de la Ley de Especies en Riesgo (SARA) es evitar la extinción y eliminación de especies de flora y fauna, generar formas de recuperación de especies extirpadas, en peligro o amenazadas a raíz de las actividades humanas y gestionar las especies que son objeto de especial preocupación. SARA garantiza la evaluación de las especies mediante un proceso riguroso e independiente que toma en consideración los mayores conocimientos biológicos disponibles como también la sabiduría nativa tradicional, cerciorándose que las especies en riesgo sean consideradas para su inclusión en la lista de la Ley. En el año 2005, se agregaron 112 nuevas especies a la Lista de Especies de Flora y Fauna en Riesgo conforme a SARA. Asimismo, la Ley establece la realización de estrategias de recuperación y planes de acción para las especies incluidas en la lista que hayan sido extirpadas, están en peligro o bajo amenaza. En el año 2005, se estaban desarrollando más de 200 estrategias.

Sitio web relacionado con el tema: www.sararegistry.gc.com, www.speciesatrisk.gc.ca

Ley sobre la Convención de Aves Migratorias:

La Ley sobre la Convención de Aves Migratorias de 1994 (MBCA) refleja la implementación del Tratado de 1916 entre Canadá y Estados Unidos en el cual ambos países se comprometen a

proteger y conservar a las aves migratorias y sus nidos. En junio de 2005, dicha Ley se reformó con el fin de abordar el tema de las aves que mueren por causa de las descargas ilegales de petróleo en el mar. Las reformas a la MCBA sirvieron también para aclarar el propósito de la Ley y otorgaron la autoridad legal para respaldar autorizaciones o el marco de permisos que permitiría un número limitado de capturas accidentales de aves migratorias y sus nidos. En el 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá focalizó sus actividades en el incremento de fondos para la implementación de las reformas, en particular, el perfeccionamiento de la supervisión de las descargas ilegales de petróleo, mediante el fortalecimiento de la cooperación interdepartamental para la fiscalización, el perfeccionamiento de la comprensión científica de las poblaciones de aves marinas y el desarrollo de un nuevo marco regulatorio para el manejo de la captura accidental de aves migratorias.

Sitio web relacionado con el tema: <http://www.cws-scf.ec.gc.ca/>

Nuevas Sustancias Tóxicas Incorporadas a la Lista

Reglamento sobre sustancias que deterioran la capa de ozono, 1998

El 1 de enero de 2005, en forma coherente con sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agotan la capa de ozono, Canadá eliminó gradualmente el uso de metilbromuro excepto en casos en que se considera esencial. Canadá sigue trabajando con los interesados para lograr reducir las cantidades de metilbromuro en dichas utilidades y, en consecuencia, elaboró una Estrategia Nacional de Manejo para la Eliminación Gradual de los Usos Esenciales del Metilbromuro.

ARTÍCULO 4 – PUBLICACIÓN

Fecha		Reglamentación	Publicación
Feb 2005	Final	Reglamento para emisiones de motor de émbolo (pistón) de maquinaria pesada	Boletín Oficial II
Mar 2005	Final	Reglamento de prohibición de ciertas sustancias tóxicas, 2005	Boletín Oficial II
Jun 2005	Final	Reglamento de exportación e importación de desechos tóxicos y material tóxico reciclable	Boletín Oficial II
Jul 2005	Propuesta	Reglamento que modifica la prohibición de ciertas sustancias tóxicas, 2005 (2-Metoxietanol, pentaclorobenceno y tetraclorobenceno)	Boletín Oficial I
Jul 2005	Propuesta	Reglamento sobre 2-butoxietanol	Boletín Oficial I
Oct 2005	Final	Reglamento que modifica las normas sobre contenido de azufre en diésel	Boletín Oficial II
Nov 2005	Propuesta	Reglamento que modifica las normas sobre vehículos y motores de vehículos de transporte	Boletín Oficial I
Fecha		Planes de prevención de la contaminación	Publicación
May 2005	Propuesta	Planes de prevención de la contaminación sobre compuestos de arsénico inorgánico, compuestos de cromo hexavalente, dibenzodioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados y/o hexaclorobenceno usado por instalaciones de preservación de madera	Boletín Oficial I
Oct 2005	Final	Planes de prevención de la contaminación sobre compuestos de arsénico inorgánico, compuestos de cromo hexavalente, dibenzodioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados y/o hexaclorobenceno usado por instalaciones de preservación de madera	Boletín Oficial II

ARTÍCULO 5 – ACCIÓN FISCALIZADORA GUBERNAMENTAL

En junio de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá adoptó medidas destinadas a reorganizar sus funciones de fiscalización mediante la creación de la División de Fiscalización, organismo encabezado por un Jefe Superior de Fiscalización.

Al agrupar bajo una sola división todas las responsabilidades de fiscalización, el departamento ha incrementado su capacidad de reaccionar con rapidez frente a los temas que se presentan y a reajustar procesos y recursos de modo de incrementar su eficiencia y eficacia con los recursos disponibles.

Gracias a la nueva estructura de la División de Fiscalización, la zona de la capital del país (ZCP) es la encargada de la dirección, orientación y administración general del programa. La ZCP también es responsable de la generación de políticas nacionales, programas de capacitación, inteligencia estratégica, inspección y planificación de las prioridades. Las cinco regiones son responsables de la implementación del programa operativo, incluida la realización de inspecciones basadas en el proceso de planificación, investigaciones, preparativos para acciones judiciales, cooperación y coordinación de actividades de fiscalización con las contrapartes federales, provinciales y territoriales, además de la inteligencia operativa y táctica.

Artículo 5(1) – Fiscalización ambiental

La Dirección de Fiscalización Ambiental es responsable de la administración de la Ley de Fiscalización Ambiental de Canadá de 1999 (CEPA) como asimismo de las disposiciones de prevención de la contaminación establecidas en la Ley de Pesquerías (FA).

Con el fin de orientar a los funcionarios fiscalizadores en la aplicación justa, previsible y coherente de la ley, se emplean una serie de Políticas de Fiscalización y Cumplimiento:

- Política de cumplimiento y fiscalización de la Ley de Protección del Medio Ambiente de Canadá de 1999
- Política de cumplimiento y fiscalización de las disposiciones de la Ley de Pesquerías relativas a la protección del hábitat y prevención de la contaminación

En lo referente a estas políticas, los principios y la orientación que forman la base de la capacitación de los funcionarios de fiscalización ambiental son esenciales en el sentido que queda a criterio exclusivo del funcionario designado, en consulta con la cadena de mando fiscalizadora, adoptar las medidas de fiscalización adecuadas al detectar casos de incumplimiento de la norma.

En los casos en que un funcionario fiscalizador determine, basándose en la evidencia disponible, que se ha producido o está por producirse una violación, éste puede iniciar una acción fiscalizadora. Las leyes a disposición del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá le proporcionan una serie de herramientas a los funcionarios fiscalizadores, lo cual les otorga la flexibilidad necesaria para adoptar medidas que se condigan con la naturaleza de la infracción y el grado de daño ambiental.

Dichas medidas incluyen advertencias, infracciones, instrucciones/directivas, Decretos Ministeriales, órdenes de prohibición respecto de nuevas sustancias, órdenes de retiro, órdenes de detención de barcos, Órdenes de Cumplimiento de Protección Ambiental y la presentación

de cargos. Para seleccionar las medidas adecuadas de fiscalización, los fiscalizadores toman en consideración los siguientes criterios, establecidos en la política:

- La naturaleza de la violación (gravedad, intención del infractor, trayectoria de cumplimiento, intentos de ocultar información o de obstruir la fiscalización)
- La eficacia de la medida para lograr el resultado deseado (en general, el resultado que se busca es el cumplimiento dentro del plazo más breve y evitar su reincidencia)
- Coherencia en la fiscalización (vale decir, en la reacción frente a infracciones de modo que situaciones similares sean abordadas de la misma manera en las comunidades bajo regulación en todo el país).

Tanto las Leyes como sus respectivas políticas no estipulan un enfoque gradual o secuencial en la aplicación de las medidas por lo que las medidas se pueden aplicar en forma simultánea para lograr el cumplimiento dentro del plazo más breve posible, con el menor daño, riesgo o potencial de reincidencia.

Artículo 5(1)(a) – Nombramiento de Inspectores y su Capacitación

Reclutamiento y capacitación:

CEPA 1999 entrega a los funcionarios de fiscalización una amplia gama de poderes para hacer cumplir la Ley, incluyendo los de agentes del orden público.

Dichos funcionarios están facultados para realizar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley; realizar inspecciones en casos de sospecha de infracciones; ingresar a locales; abrir containers, examinar el contenido y tomar muestras; realizar pruebas y mediciones; obtener acceso a información (incluida la información almacenada en computadores), detener vehículos de transporte; ingresar, capturar, embargar y detener artículos vinculados con la aplicación de la Ley; obtener órdenes de registro para ingresar e inspeccionar locales cerrados y/o abandonados o en los cuales se les ha denegado el ingreso; obtener órdenes de allanamiento y arrestar infractores.

En junio de 2005, el total de funcionarios de fiscalización designados alcanzaba a 145.

En el año 2005, el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá inició un proyecto de 3 años de duración destinado a rediseñar el programa básico de capacitación con una instalación externa de capacitación en la aplicación de la ley. El curso no se realizó durante este año, por lo cual no se nombraron nuevos funcionarios fiscalizadores con plenos poderes de fiscalización.

Durante el período en cuestión, se rediseñó y entrego el curso denominado Poderes Limitados/Designación de Analistas. A continuación del curso, 13 funcionarios fueron nombrados con autoridad limitada y 22 analistas recibieron su designación como analistas de CEPA. Se llevaron a cabo otros proyectos de aprendizaje, entre los que se incluyen los siguientes:

- Desarrollo y entrega de un seminario y desarrollo de un curso en línea para el Reglamento Revisado sobre Exportación e Importación de Materiales Tóxicos y Material Tóxico Reciclable.
- Desarrollo de un Programa de Desarrollo y Aprendizaje para fiscalizadores
- Análisis de necesidades de aprendizaje y diseño de capacitación para la legislación C-15, Aves contaminadas con petróleo en el mar; y

- Análisis de necesidades de aprendizaje y planificación para diseñar la capacitación de un programa de técnicas avanzadas de investigación

Artículo 5(1)(e) – Publicación de boletines o de otras declaraciones periódicas sobre medidas de fiscalización

En el sitio Web del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá pueden consultarse datos, informes y estadísticas de fiscalización: <http://www.ec.gc.ca/ele-ale/>. Este sitio también ofrece sentencias que crean jurisprudencia sobre las partes declaradas culpables, así como comunicados de prensa y avisos a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 6 – ACCESO PRIVADO A RECURSOS

Las personas que tengan un interés jurídico reconocido pueden presentar recursos ante tribunales administrativos y ordinarios. Las personas interesadas, además de poder presentar demandas privadas, también pueden solicitar a una autoridad competente que investigue sobre las supuestas violaciones de leyes y reglamentos medioambientales.

Por ejemplo, la Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA) de 1999 autoriza a cualquier persona a solicitar al Ministro de Medio Ambiente que inicie una investigación sobre cualquier supuesta infracción contemplada en la Ley. Asimismo, las personas que tengan un interés jurídico reconocido en un asunto particular pueden utilizar procedimientos judiciales, cuasi judiciales y administrativos para la fiscalización de las leyes y reglamentos medioambientales de Canadá. A este respecto, la Ley antes citada ha introducido el concepto de “acciones de protección del medio ambiente” que permite que cualquier persona solicite una resolución judicial para impedir la continuación de una violación de la legislación y/o atenuar el daño causado por una violación de dicha legislación, como también negociar un plan para corregir o mitigar el daño causado al medio ambiente, o a la vida o la salud humana, de la flora o de la fauna. Asimismo, la CEPA de 1999 confiere autorización legal para solicitar la revisión de decisiones administrativas o de reglamentos propuestos.

ARTÍCULO 7 – GARANTÍAS PROCESALES

Canadá dispone de procedimientos judiciales, cuasi judiciales y administrativos para la fiscalización de las leyes y reglamentos medioambientales. Tanto la leyes canadienses, la Carta Canadiense de Derechos y Libertades como los tribunales garantizan que los ciudadanos tengan la oportunidad, de conformidad con las reglas de equidad de procedimiento y justicia natural, de presentar declaraciones en apoyo o defensa de sus posiciones y presentar información o pruebas. Las decisiones se emiten por escrito, sin retrasos injustificados, y se basan en la información o las pruebas sobre las que las partes tuvieron la oportunidad de expresarse. Conforme a sus leyes, Canadá facilita a las partes que participan en dichos procedimientos, según corresponda, el derecho a solicitar revisiones y, cuando proceda, la corrección de las decisiones finales por tribunales imparciales e independientes. Un ejemplo de procedimientos justos, abiertos y equitativos en el ámbito administrativo es el procedimiento de la Comisión de Revisión que existe en virtud de la Ley Canadiense de Protección del Medio Ambiente de 1999.

EL INFORME DE CHILE

Esta sección trata las acciones desarrolladas por Chile relacionadas con las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá, incluyendo actividades de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2 (1) (a) Informes sobre el Estado del Medio Ambiente

2 (1) a), “Con relación a su territorio, cada una de las partes periódicamente elaborará y pondrá a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente”.

Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

Para mantener un sistema nacional de información ambiental, de carácter público, CONAMA administra desde 1999 un sitio WEB (www.sinia.cl) que entrega información ambiental de tipo estadístico, documental y territorial. Durante el último año el énfasis ha estado puesto en mejorar la entrega de información territorial, actualizándose las coberturas cartográficas e implementándose un rediseño del servidor de mapas al que se agregaron nuevas funcionalidades que permiten entregar de mejor forma tanto productos de información territorial (mapas temáticos), a la vez que ofrece la posibilidad de generar nuevos productos de información a partir de coberturas disponibles. Se entrega asimismo fotografías aéreas del territorio (desde la IV a la X Regiones del país). Actualmente se esta preparando una mejora en lo que respecta la entrega de información ambiental estadística y productos de información asociados (indicadores, etc).

Informe País “Estado del Medio Ambiente”

Con la publicación del Informe País “Estado del Medio Ambiente en Chile 2005” este informe alcanza su tercera versión, desde que en 1999, CONAMA encargara a la Universidad de Chile una primera versión. Se ha buscado a través de esta iniciativa contar con un informe independiente, de carácter académico, que de cuenta sobre estado del medio ambiente a través de un análisis de sus diferentes componentes, muestre y dimensione las principales presiones que se ejercen sobre el medio en nuestro territorio, así como la efectividad que comenzaba a mostrar en su gestión la nueva institucionalidad ambiental a cinco años de se dictada la Ley de Bases.

Sobre la base de información actualizada se constituía así un diagnostico inicial, que contribuyera a orientar la labor asesora del recientemente creado Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, potenciando la puesta en marcha de la Agenda 21, al favorecer la participación de los diferentes grupos sociales nacionales en los procesos de toma de decisión respecto del desarrollo sustentable. En este esfuerzo inicial también se asoció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el PNUMA, a través de los recursos asociados a su iniciativa GEO. Un segundo informe fue encargado por CONAMA en el 2002.

Basado en el enfoque presión estado respuesta, la primera parte de esta tercera versión del informe describe las macropresiones sobre el medioambiente. Una segunda parte sobre el estado del medio ambiente y el patrimonio natural, cuenta con capítulos respecto al estado del aire, aguas continentales, bosques nativos, diversidad biológica, suelos, ecosistemas marinos y de borde costero, minerales e hidrocarburos, asentamientos humanos y energía. Finalmente una tercera parte aborda la situación de la política e instrumentos para la gestión ambiental.

En el mes de septiembre de 2006, se publicó el último informe país del estado del medio ambiente del año 2005, el cual fue realizado por el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC

El RETC es una iniciativa de carácter transversal que involucra a todos los Departamentos de CONAMA, para tal efecto se constituyó el Grupo Técnico Coordinador (GTC), que tiene la misión de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos de diseñar el RETC en Chile, los cuales posteriormente deben ser aprobados por la instancia superior que es el Grupo Nacional Coordinador, el cual lo conforman las instituciones públicas, sector privado, universidades y sociedad civil organizada.

El punto focal y la coordinación del RETC se encuentra en el Departamento de Control de la Contaminación, las áreas temáticas; residuos, hídrica, atmosférica y sustancias químicas son partes integrantes del GTC. Respecto al sustento legal del RETC, este se encuentra coordinado por el Departamento Jurídico, la difusión a la ciudadanía es coordinado por el Departamento de Participación Ciudadana y Educación Ambiental, y por último el área informática por el Departamento de Planificación, Presupuesto e Información Ambiental.

Su operación en Chile

Cada país tiene la potestad de implementar este instrumento de acuerdo a sus características propias y en el marco legal que se haya dado, en nuestro caso, el RETC chileno a diferencia de otros países, se basa en la institucionalidad ambiental creada por la ley 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), la cual crea un organismo coordinador, la CONAMA, sin afectar las atribuciones a los órganos con competencia ambiental preexistentes. El RETC no actuará sobre la base de exigir directamente a los particulares la información requerida, sino que lo hará sobre dos premisas: una será la información que los establecimientos emisores deban entregar a los organismos públicos competentes en cumplimiento de normas de emisión, planes de descontaminación o resoluciones de calificación ambiental (de carácter obligatorio, tal como ocurre en la actualidad) y otra será la información que entreguen dichos establecimientos industriales a los servicios y organismos estatales que corresponda, respecto a; actividades productivas, materias primas, procesos productivos, tecnología, volúmenes de producción y cualesquiera otra disponible y útil a los fines de la estimación.

El Sistema fortalecerá la atribución de CONAMA de divulgar la información sobre fuentes emisoras, situación que hoy no está tan clara por falta de una atribución explícita al respecto, y velarán por que los procesos se unifiquen hacia una reporte y ventanilla única de emisiones y transferencia de contaminantes.

Las mediciones serán realizadas por los propios titulares de las fuentes o establecimientos emisores, en aquellos casos en que exista una exigencia normada por alguna disposición legal, como ocurre actualmente con las emisiones atmosféricas de fuentes puntuales y grupales, o las descargas de residuos líquidos a cursos superficiales, por nombrar algunas. Las estimaciones, en cambio, serán realizadas por los sistemas y modelos ligados al RETC, como por ejemplo el SAIE (Sistema de Administración del Inventario de Emisiones, para el tema atmosférico) de CONAMA Región Metropolitana. El Gobierno tiene actualmente la capacidad de realizar este trabajo (esencialmente para el caso atmosférico), ya que algunos de los modelos de estimación se encuentran operativos y han sido probados. Sin embargo, se tiene

plena conciencia que estos sistemas deben ser actualizados y calibrados en forma continua, para lo cual se contemplan actividades de capacitación y desarrollo. En el caso de existir discrepancias o errores en los resultados, éstos deberán ser analizados en cada caso particular por los organismos de la administración del Estado con competencia en cada caso en particular.

En el año 2004, se realizó una prueba piloto del RETC para probar su diseño, en el cual se integraron las bases de datos de distintos servicios públicos en el nodo central del RETC (www.retc.cl) y se contó con la participación voluntaria del sector industrial para ensayar un formulario único de reporte.

El Consejo Directivo de CONAMA, máxima autoridad de la institucionalidad ambiental del Gobierno de Chile, aprueba el día 23 de junio del año 2005 mediante el acuerdo N° 276, la Propuesta Nacional de implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y su Plan de Acción.

Por último el 18 de agosto del año 2005, se realiza taller de implementación de la Propuesta Nacional y Plan de Acción del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con la asistencia de destacados expertos internacionales de Environment Canada, la USEPA, SEMARNAT, UNITAR y el PNUMA, del Grupo Nacional Coordinador, sector privado, sociedad civil organizada, consultores y académicos. Con este taller se explicita la voluntad política del Gobierno de Chile de implementar este Registro.

Durante el año 2006 se avanzó en la implementación de las acciones de corto plazo, entre las más importantes cabe señalar, la declaración por primera vez en el país de las emisiones atmosféricas, por mandato de un Decreto Supremo del Ministerio de Salud N° 138 del año 2005. También se cuenta con el borrador del reglamento interno del RETC que normará al sector público, para ser presentado a la autoridad. Se firmaron los convenios con todas las instituciones que deben alimentar el nodo central del RETC.

Mediante una beca de UNIDO se realizó una pasantía en ICS – UNIDO (Trieste, Italia) para el análisis de los datos del RETC recabados en la etapa piloto del diseño (2004) en el uso de sistemas de información geográfica y sensores remotos.

Además el día 15 de enero del año 2007, en la reunión del Consejo de la Secretaría del Acuerdo de Cooperación Chile – Canadá, se realizará el taller para Generar Capacidades en las Organizaciones No Gubernamentales en el Manejo de la Información del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos fue aprobada por el Consejo Directivo el 17 de enero de 2005. El 17 de marzo del mismo año, el Consejo Directivo aprobó la creación de una nueva institucionalidad para la implementación de la Política: a nivel nacional la Secretaría Ejecutiva Nacional y para cada región una Secretaría Ejecutiva Regional.

La Secretaría Ejecutiva Nacional queda integrada por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Vivienda y

Urbanismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración y la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

A su vez, las Secretarías Ejecutivas Regionales están compuestas por el Intendente, las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Economía y Vivienda y Urbanismo, la Dirección Regional de Conama, la Asociación Regional de Municipalidades y otros actores públicos regionales relevantes conforme a las características de cada Región.

Conjuntamente y para encauzar adecuadamente los esfuerzos requeridos, la Política establece un Plan de Acción con plazos y responsables en un horizonte de corto y mediano plazo. El Plan de Acción cuenta con 15 Líneas de Acción (LA) vinculadas a las 7 Objetivos Específicos de la Política. Las 15 Líneas de Acción se expresan operativamente en 35 Acciones de Corto Plazo (ACP) y 19 Acciones de Mediano Plazo (AMP).

Los principales productos a diciembre 2006 son los siguientes:

“Minimizar los riesgos sanitarios y ambientales producidos por el mal manejo de residuos sólidos”

- Reglamento Residuos de Naves
- Reglamentos de Rellenos Sanitarios y Lodos ingresados a la Contraloría General de la República
- Reglamentación complementaria para residuos peligrosos
- Evaluación jurídica y económica Ley de Residuos
- Fiscalizadores capacitados

“Generar y promover un servicio público de manejo de RSD de calidad y a precio orientado a costos”

- Bases tipo para la licitación de servicios de aseo
- Reglamento para la Ley de Rentas

Fomentar una visión regional para el manejo de los RSD”

- Propuesta de modificación a la Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades
- Guías para la confección de Planes de Gestión de Residuos y apoyo a municipios en su formulación
- Circular sobre localización de instalaciones de manejo de residuos

“Propiciar el desarrollo de mercados eficientes y dinámicos para el manejo de los residuos promoviendo el desarrollo de una cultura de minimización”

- Propuesta de Estrategia de Minimización para la prevención, minimización y valorización de residuos.

“Promover la educación ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia ciudadana en relación con el manejo de los residuos”

- Guías de apoyo docente para la instalación del tema residuos en el sistema educacional formal con su capacitación.

“Construir e implementar sistemas de información de residuos sólidos”

- Sistema de Información Nacional de Residuos diseñado y funcionando
- Catastro de Sitios de Disposición Final actualizado a 2005.

“Generar una institucionalidad moderna y eficiente para la gestión de los residuos sólidos”

- Secretaria Ejecutiva Nacional y Secretarías Ejecutivas Regionales instaladas y funcionando.

Para la ejecución de las 35 ACP se contó con recursos humanos de los participantes de la Secretaría Ejecutiva Nacional y recursos financieros de los Ministerios de Economía y Salud, la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la Agencia de Cooperación Internacional Alemán (GTZ), este último en el contexto del proyecto Gestión de Residuos Peligrosos en Chile.

Sistema de Monitoreo de Calidad de Aire

El Estado de Chile a través de los Servicios de Salud y CONAMA, efectúa la vigilancia de la calidad del aire monitoreando en las ciudades de Santiago, Viña del Mar, Rancagua, Talca, Talcahuano, Temuco y Antofagasta. Durante el período 2005-2006, se efectuaron campañas de monitoreo para hacer diagnósticos en Arica, Iquique, San Felipe, Los Andes, Chillán, Valdivia, Puerto Montt, y Coyhaique. A partir de ese diagnóstico, el Ministerio de Salud y CONAMA presupuestaron la adquisición de nuevas estaciones de monitoreo, que actualmente están en proceso de instalación en; Coyhaique, Valdivia Osorno, Chilla, San Felipe, San Fernando Y Rengo. Existen unas 150 estaciones de monitoreo adicionales de propiedad privada que tienen como objetivo vigilar y medir el impacto de fuentes puntuales que han sido evaluadas por el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental o de empresas que están sujetas a planes de descontaminación.

CONAMA implementó el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire con el objetivo de sistematizar toda la información que se está generando en las estaciones y ponerla en conocimiento público. Ya se dispone de información de las estaciones de monitoreo y de datos de calidad del aire de las estaciones públicas, y paulatinamente se irán conectando las estaciones privadas. Adicionalmente está en elaboración una regulación técnica sobre procedimientos y protocolos sobre monitoreo de calidad del aire, de manera de contar con un sistema de aseguramiento y control de calidad de la información.

Recursos Naturales

En materia de Recursos Naturales, pueden mencionarse los siguientes logros:

En materia de Recursos Naturales, pueden mencionarse los siguientes logros durante el año 2004. Al primer parque marino que fuera declarado en agosto del 2003 (parque Marino Francisco Coloane), cuya área circundante fue declarada además Area Marino Costero Protegida (AMPC), bajo el mismo nombre, se suman dos nuevas declaraciones de AMPC (agosto 2004): i) AMCP Las Cruces, ubicada en la Vª Región, cuyos objetivos centrales son la investigación científica y la educación y difusión a la comunidad; y ii) AMCP "Punta Morro-Desembocadura del río Copiapó", ubicada en la IIIª Región, cuyos objetivos son la conservación y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

En relación con la Convención RAMSAR, se oficializó el 2 de febrero de 2004, un nuevo sitio bajo el nombre de Santuario de la Naturaleza Laguna Conchalí, ubicado en la IV Región, con una superficie de 34 ha. Es un humedal de alto valor ecológico por ser representativo de los humedales costeros de la zona mediterránea de Chile central, es lugar con presencia de variadas especies terrestres, de aves y peces, y además, es el primero bajo protección y administración privada. Asimismo, en Diciembre del 2004 se incorporó un segundo sitio

RAMSAR bajo el nombre de Bahía Lomas, que está localizado en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

En junio del 2004, mediante Decreto Supremo Nº 75 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia se aprobó el Reglamento de Clasificación de Especies en Categoría de Conservación. Asimismo el Reglamento de Areas Silvestre Protegidas Privadas fue aprobado por el Consejo Directivo de CONAMA el 2003, su dictación esta sujeta a la promulgación de la Ley de Bosque Nativo, actualmente en discusión en el Congreso Nacional.

En diciembre de 2003, el Consejo Directivo aprobó la Estrategia Nacional para la Protección de la Biodiversidad en Chile. Actualmente, se está trabajando en dar una amplia difusión de este relevante paso que Chile está dando para proteger la biodiversidad nacional. En abril del 2005 fue aprobado por el Consejo Directivo de CONAMA el Plan de Acción Nacional, mediante el cual se implementará la Estrategia. Este Plan de Acción Nacional considera acciones en el corto, mediano y largo plazo (2006, 2010 y 2015 respectivamente). Incluye un plan de acción de corto plazo (que debe estar ejecutado en el 2006), que es la propuesta hecha por el Gobierno para comenzar la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Se ha comprometido la participación de otros sectores en la implementación de este plan, y en el desarrollo de los planes de acción de mediano y largo plazo.

En cuanto a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es importante destacar que desde 2004, Chile preside la Convención por un período de seis años.

En el 2003, la Conferencia sobre Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, realizada en Puyehue, Chile, reunió por primera vez en más de cuarenta años a representantes de 25 naciones y 40 representantes de grupos internacionales de conservación de la vida silvestre y otros grupos interesados en el cumplimiento de este mandato. En la conferencia, se identificaron 21 necesidades de alta prioridad. El documento preliminar sobre esta conferencia describe como esta iniciativa busca contribuir significativamente a la conservación de las especies migratorias del Hemisferio Occidental mediante el fortalecimiento de la cooperación entre naciones, entidades internacionales y la sociedad civil, y mediante la expansión del compromiso activo en los niveles políticos y del público general. En este mismo sentido, CONAMA y el Servicio de Vida Silvestre de Canadá han estado trabajando en la articulación de iniciativas de trabajo conjunto. Se realizó en noviembre del 2004, un primer taller sobre conservación y anillado de aves migratorias, con la presencia de expertos canadienses y chilenos (funcionarios de instituciones públicas competentes), incluyendo una sesión práctica. Los objetivos principales de esta iniciativa fueron sentar las bases para desarrollar un programa de manejo de aves migratorias, capacitando a biólogos y expertos en fauna chilenos. Además se espera fijar una agenda de cooperación entre ambos países en el ámbito de las aves.

En el 2005, dos funcionarios de Conama, gracias a la invitación formulada por el Servicio de Vida Silvestre de Canadá, asistieron a la Octava Conferencia Internacional sobre Efectos del Petróleo en la Vida Silvestre, celebrada en St. John, Newfoundland, Canadá.

Durante el año 2006, pudieron destacarse los siguientes logros: Continuación de la ejecución del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad; Elaboración de los planes de acción correspondientes a las políticas de áreas protegidas y de especies amenazadas, y aquellos correspondientes a las estrategias nacionales de humedales y de cambio climático; establecimiento del Comité Nacional para el Control de Especies Invasoras, y desarrollo de otras temáticas y proyectos que se detallan en numerales siguientes

Planificación territorial.

En materia de planificación territorial, las iniciativas anteriores ejecutadas encuentran una nueva expresión al más alto nivel de decisión política, al decidir la propia Presidenta de la República la puesta en marcha de una nueva política ambiental sustentada en el ordenamiento territorial y el manejo integrado de cuencas como ejes principales. En efecto, la Presidenta Bachellet, en su discurso del 21 de Mayo de 2006, dejó trazada la línea a seguir en el tema de cuencas: “Impulsaremos una nueva política ambiental, más exigente y moderna, basada en el desarrollo sustentable y la participación social. Ningún proyecto de inversión podrá pretender hacerse rentable a costa del medioambiente. Tampoco evaluaremos proyectos aislados, sino que incorporaremos el ordenamiento territorial, el manejo integrado de cuencas, como eje de nuestra nueva política”.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno, el Consejo Directivo de la CONAMA, con fecha 25 de mayo de 2006, acordó la creación de un Comité Interministerial, que es coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CONAMA, que tiene por objeto la elaboración de una propuesta de diseño de la Estrategia Nacional de Cuencas. Dicho Comité está integrado por representantes de los distintos ministerios que tienen injerencia en la gestión del recurso agua, entre los que se cuentan carteras de Obras Públicas, Agricultura, Minería y Energía.

El propósito de diseñar e implementar una Estrategia Nacional para las Cuencas Hídricas es fortalecer y coordinar las acciones que se desarrollan e intervienen en la cuenca, con el fin de mejorar la eficiencia y su integralidad, dentro de un territorio que es compartido y cuyo eje central es el agua.

De esta forma, se busca generar las condiciones y mecanismos para armonizar, en un mismo territorio, objetivos ambientales, sociales y económicos. Así, una Estrategia Nacional de Cuencas pretende generar gobernabilidad en la cuenca para que se produzca un proceso de ordenamiento, a partir de la información ambiental disponible y por construir y del diálogo ciudadano entre los distintos actores involucrados.

Para avanzar en el cumplimiento de este compromiso gubernamental, CONAMA dio inicio al proceso de Diseño de una Institucionalidad para la Gestión Integrada de Cuencas Hídricas (GICH) en Chile.

Clasificación de Especies

El Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE), entró en vigencia en mayo del 2005. Su principal objetivo es estandarizar la clasificación de especies en el país, utilizando criterios científico-técnicos difundidos ampliamente a nivel internacional. Bajo el, se creó el Comité de Clasificación de Especies, integrado por Servicios Públicos competentes y por reconocidos académicos con trayectoria en la conservación e investigación de la flora y fauna nativa, representantes del Consejo de Rectores o bien, de la Academia Chilena de Ciencias, y se estableció la Secretaría Técnica, coordinada por CONAMA.

Períodos de Clasificación. Durante el año 2005 se realizó el Primer Periodo de Clasificación, generándose una clasificación para 35 especies de flora y fauna nativa, propuesta por el Comité de Clasificación y aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA en mayo del 2006. Dicho Consejo, dio inicio en mayo del 2006, al segundo período de clasificación con la aprobación de una nómina de 88 especies a ser clasificadas. Esta nómina, que reúne especies principalmente de cactáceas y anfibios, dio lugar a una propuesta de clasificación del Comité de Clasificación, cuyo proceso de consulta pública finalizó el 20 de diciembre. Un Tercer Período de Clasificación fue aprobado por el Consejo Directivo el 7 de diciembre del 2006, incluyendo una nómina de 67 especies a ser clasificadas, habiéndose previamente acordado con los Servicios Públicos que era prioritario clasificar las especies de aguas dulces (peces principalmente) y continuar clasificando las cactáceas y leñosas, por ser éstos grupos de especies que generalmente presentan serios problemas de conservación.

Se está actualmente en la etapa de reunir los antecedentes necesarios para permitir al Comité de Clasificación analizar el estado de conservación de estas especies. La dictación y publicación de la Resolución correspondiente, dará inicio formal al Tercer Período de Clasificación y abrirá un periodo de entrega de antecedentes relevantes, por parte de la ciudadanía.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

La aprobación, en 2005, del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad fue un importante hito en la protección de los recursos naturales de Chile. Este marco político, a su vez, dio lugar a la ejecución de numerosas iniciativas, entre ellas la elaboración de la Política Nacional de Áreas Protegidas que, durante el año 2005, se elaboró con la participación de numerosos sectores del ámbito público, académico, mundo privado y ONG. Esta iniciativa, cuyo objetivo central es la creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas para Chile, fue dirigida por un Directorio Político, constituido por las siguientes instituciones públicas: la Subsecretaría de Marina, la Subsecretaría de Pesca, la Subsecretaría de Minería, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Turismo, la Comisión Nacional del Medio Ambiente. El documento de política fue aprobado por el Consejo de Ministros de CONAMA en diciembre de 2005, ocasión en la cual se instruyó la elaboración de un Plan de Acción para la implementación de la Política Nacional de Áreas Protegidas, durante el año 2006. Dicho Plan, elaborado por los representantes técnicos del mismo directorio antes referido, junto a otras instituciones públicas, se discutió a nivel nacional y regional, lográndose un documento que será presentado ante la instancia de validación política en enero de 2007.

El documento de Plan de Acción constituye un avance importante para la consecución de los objetivos de la Política Nacional de Áreas protegidas, durante su fase de corto plazo (al 2008), puesto que abre la discusión de una serie de aspectos claves para la creación del Sistema de Áreas Protegidas: representatividad de ecosistemas, creación de nuevas formas de gobernabilidad de áreas protegidas (incluyendo participación privada en determinadas situaciones), optimización de la gestión, condiciones para el desarrollo de actividades sustentables en determinadas situaciones, entre otros.

Cabe señalar que los esfuerzos que ha realizado el país en materia de áreas protegidas, han recibido también el apoyo del GEF, a través del PNUD como agencia implementadora y CONAMA como instancia coordinadora, para la elaboración de un Proyecto de Creación de un Sistema nacional de Áreas Protegidas públicas y privadas, marinas y terrestres, para Chile, el cual se encuentra en su fase de PDF-B, debiendo entrar durante los primeros meses de 2007 a

las instancias de examen del GEF/PNUD. El Proyecto, cuya fase de implementación debiese iniciarse a partir de 2008, es dirigido por un Directorio Político similar al que elaboró la Política de Áreas Protegidas. Este Proyecto CONAMA/GEF/PNUD permitirá apoyar el objetivo central de la Política de Áreas Protegidas y el Plan de Acción, es decir, la creación del Sistema, abordando los aspectos de ajustes y diseños institucionales, jurídicos, normativos, de gestión, de financiamiento, de creación de capacidades, de comunicación u otros que se requieran para la constitución del Sistema, partir de los marcos regulatorios y subsistemas de áreas protegidas vigentes en el país.

Proyecto Conservación de la Biodiversidad marina y costera de importancia mundial a lo largo de la costa chilena (GEF-Marino).

En aspectos de institucionalidad, se crean y se ponen en marcha las comisiones regionales de áreas marinas y costeras protegidas, de carácter público-privado, que define las estrategias regionales para el acompañamiento y creación de áreas marinas costeras protegidas (CRAMPC); a raíz del proyecto, CONAMA decide crear el Comité Técnico Nacional de AMCP, conformado por las instituciones y servicios con tuición en el ámbito marino costero; se realizaron los estudios jurídicos para la definición de las unidades de administración de las AMCP en las regiones de Atacama, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena (corresponden a las tres AMCP piloto generadas bajo el proyecto); en el áreas de concientización y difusión de la conservación de la biodiversidad marina y costera, el proyecto participó en la 8ª Reunión de la conferencia de las >partes de la Convención de Diversidad Biológica (Curitiba, marzo 2006), con una muestra de las acciones realizadas por el proyecto, sobre el potencial del sistema nacional de AMCP, etc.; en el ámbito de creación de capacidades, el proyecto ha realizado cursos para funcionarios públicos, ha apoyado talleres de distinta índole, y organizó un seminario internacional, en la ciudad de Caldera, con participantes de diferentes países, con un total de 156 inscritos. En el ámbito de la difusión, ha generado boletines semestrales por área, material audiovisual; en el aspecto relacionado con complementación terrestre de las tres áreas piloto, el Estado de Chile ha destinado para la conservación el paño aldeaño al área Isla grande de Atacama, en la región homónima, y además, de los terrenos fiscales de la isla Carlos Tercero y Río Bacherlot en el área del Parque Marino Francisco Coloane.

Sendero de Chile

El Programa Sendero de Chile tiene una meta ambiciosa: crear un corredor longitudinal que atraviese el país a lo largo de más de 8.500 kilómetros de recorrido, que pueda ser transitado a pie, en bicicleta o a caballo.

Sus objetivos de largo plazo pueden agruparse en tres grandes categorías: (i) generar acceso ciudadano al conocimiento y disfrute del patrimonio natural y cultural del país a través de un corredor de conservación del mismo; (ii) desarrollar un producto ecoturístico de alta jerarquía y variedad, a gran escala y apto para recibir a distintos públicos y; (iii) proteger de manera efectiva su entorno paisajístico.

De esta manera, se espera concretamente:

- (a) Aportar al desarrollo de las localidades más próximas al Sendero, en general pequeños villorrios, aldeas y pueblos, que constituirán estaciones del Sendero,

mediante la diversificación de sus economías, como efecto del desarrollo de un producto turístico de escala provincial.

- (b) En toda circunstancia considerada biológica, cultural o paisajísticamente relevante, proteger mediante mecanismos oficiales y/o el entorno del Sendero y propender a la creación de corredores biológicos en terrenos fiscales aledaños.
- (c) Generar un espacio y servicio de educación ambiental orientado a las comunidades más próximas al Sendero y a estudiantes de los centros urbanos más cercanos.
- (d) Otorgar acceso público al conocimiento y disfrute del patrimonio cultural y natural del país.

Hasta la fecha se han habilitado más de 1.400 kilómetros lineales del Sendero, distribuidos en 35 segmentos a lo largo de su recorrido en todas las regiones del país. Por otra parte, se han desarrollado múltiples esfuerzos en la línea de involucrar a las comunidades locales en su desarrollo y sensibilizar a la población respecto de su alcance. En este sentido, se han apoyado, en conjunto con el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), la ejecución de más de 30 iniciativas locales de conservación del patrimonio y ecoturismo, y campañas nacionales de visitas ciudadanas a tramos del Sendero de Chile.

Durante diciembre de 2005, el Consejo Directivo de CONAMA, mediante acuerdo 279/2005 y posterior formalización de dicho acuerdo mediante la Resolución 2845/2005 de CONAMA, creó el Directorio Nacional y 13 Directorios Regionales del Sendero de Chile, generando una institucionalidad multisectorial para el desarrollo de la iniciativa. Durante 2006, el Directorio Nacional aprobó la “Estrategia intersectorial para la implementación del programa Sendero de Chile en el periodo 2006 -2010”, documento que da cuenta, por una parte, del Modelo de gestión y desarrollo de la iniciativa y su Modelo de Organización Interna, como de los principales Ejes de Acción por objetivo del mismo, por otra. Dicho instrumento fue presentado y validado en casi la totalidad de los directorios regionales del programa a nivel nacional (12 de 13).

Por último, como parte de la Estrategia de implementación del programa y de conformidad con la naturaleza pública – privada que se espera desarrollar para el programa en los próximos años, durante 2006 se iniciaron las acciones para llevar a cabo durante el primer semestre de 2007 los siguientes estudios e instrumentos:

- Diseño de institucionalidad público- privada para la gestión del Sendero de Chile
- Diseño técnico, económico, jurídico y administrativo de Fondo, público – privado, para financiamiento de la implementación y promoción del Sendero de Chile
- Diseño de sistema de uso comercial de la Marca Sendero de Chile®, y
- Diseño de estrategia e instrumentos jurídicos para el manejo del riesgo y la delimitación de responsabilidades frente a eventos de daños a terceros, dependientes, y bienes muebles e inmuebles, asociados a la habilitación y operación del Sendero de Chile, y
- Diseño de Estrategia Comunicacional del Sendero de Chile

Artículo 2 (1) (c) – Educación Ambiental

Política de Educación Ambiental

Las Naciones Unidas a través de la UNESCO ha declarado la “Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable (DEDS) 2005-2014”, comprometiéndose con ello a los Estados miembros a generar propuestas que fortalezcan esta mirada. La EDS es un desafío de gran envergadura y complejidad, cuya base conceptual, implicaciones socioeconómicas, conexiones ambientales y culturales, transforman a la EDS en una empresa que toca a cada aspecto de la vida. Debemos avanzar hacia un mundo donde cada uno tiene la oportunidad de beneficiarse con una educación y aprendizaje de valores, comportamientos y estilos de vida requeridos por un futuro sustentable y para la positiva transformación social.

Nuestro país ha decidido asumir en toda su dimensión y alcance el desafío de orientar nuestros esfuerzos y recursos a promover una Educación para el Desarrollo Sustentable (EDS). Para ello se elaboró junto con actores de distintos ámbitos del quehacer nacional una Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, entregando una mirada representativa de nuestra cultura, tradiciones y estilos de vida.

Este proceso demoró dos años de discusión y elaboración con los actores más relevantes del quehacer nacional. Durante el año 2005, se constituyeron las mesas intersectoriales, públicas y de la sociedad civil, además de un comité editorial, liderados por MINEDUC, CONAMA y CONAF, para desarrollar el proceso. El Consejo de Desarrollo Sustentable también trató entre los temas de su agenda 2005, la Educación para el Desarrollo Sustentable. En todas estas instancias se formularon observaciones destinadas a la acumulación de contenidos y antecedentes para preparar la discusión pública y el proceso de participación ciudadana 2006. Durante ese mismo año, en la reunión del Consejo Directivo de CONAMA, se ordenó la constitución de un Directorio para la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, Directorio integrado por la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planificación, Subsecretaría de Relaciones Exteriores, Subsecretaría del Trabajo, Subsecretaría General de Gobierno y la Dirección Ejecutiva de CONAMA.

Este proceso fue acompañado de reuniones, talleres y seminarios, en todas las regiones del país, en las que participaron más de 400 personas entre profesores, estudiantes, dirigentes sociales, autoridades locales, y otros actores. Con ellos se discutió los conceptos propuestos por la UNESCO para la Década y algunos antecedentes de la educación ambiental en Chile, para preparar los contenidos base del proceso participativo del 2006.

Durante el año 2006, en el primer semestre se realizó un proceso de participación ciudadana anticipada y posteriormente, durante el segundo semestre del año se realizó la consulta pública formal en todas las regiones del país, coordinados por CONAMA y MINEDUC, en la cual participaron más de 500 representantes de la ciudadanía. Este trabajo, más los aportes de los borradores previos, dio como resultado el documento de la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, el que se espera sea ratificado durante el mes de enero por el Consejo Directivo de CONAMA.

Un logro sustantivo que nos ha dejado esta etapa es la fusión de las dos mesas de trabajo en una, la Mesa Intersectorial público-privada, la que desde los inicios del proceso asumió la coordinación en la elaboración del documento política, y que hoy debe pasar a ser un grupo de apoyo y seguimiento en la implementación de los compromisos definidos en la política.

Certificación de Escuelas

El área de Educación Ambiental de CONAMA, en coordinación con el Ministerio de Educación, la Corporación Nacional Forestal, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, la Asociación Chilena de Municipalidades y patrocinio del Consejo de Desarrollo Sustentable han establecido un acuerdo para asumir de manera conjunta el desafío de promover un cambio cultural hacia la sustentabilidad, desarrollando una educación ambiental contextualizada cultural y territorialmente, aportando así al mejoramiento de la calidad de vida.

Desde hace tres años se está implementando el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos, el que a través del desarrollo de líneas de acción complementarias, ha fortalecido la educación ambiental, el cuidado y protección de nuestro medio ambiente y la generación de redes asociativas para la gestión ambiental local. El sistema establece, para ello, estándares ambientales que miden el grado de participación del componente ambiental en tres ámbitos del quehacer educativo: Pedagógico, Gestión Escolar (organizacional y de recursos), y Relaciones con el Entorno.

Dentro de los principales aciertos del Sistema se encuentran:

- Entregar una mirada transversal, buscando coherencia e integración, entre la realidad local, los contenidos educativos pertinentes a ella y la consecuente responsabilidad en la gestión del establecimiento.
- Generar establecimientos educativos integrados al quehacer local desde una perspectiva de sustentabilidad.

En la actualidad, mas de quinientos establecimientos de todo el país forman parte del Sistema, de los cuales 230 se encuentran certificados. A partir del año 2006, a través de la línea de trabajo **Escuelas para la Sustentabilidad**, en la que se insertan el Club de Forjadores Ambientales y el Programa de Certificación de Escuelas se trabajó con más de mil quinientos establecimientos educacionales, que se encuentran en distintos niveles de incorporación de la educación ambiental.

Además, durante el año 2006 se fortaleció la elaboración de material educativo de apoyo para los establecimientos educacionales y la comunidad (Guía de apoyo para la gestión ambiental en establecimientos educacionales; Incorporación integral del concepto de gestión de residuos en el currículo; Guía para el trabajo escolar en Humedales; Incorporación curricular del concepto de Participación Ciudadana en la gestión ambiental; Educación ambiental en los ecosistemas marinos; Educación Ambiental y Reforma Educativa y Guía metodológica para el reconocimiento del entorno), permitiendo con ello aumentar la cobertura de establecimientos educacionales que participan de los programas ambientales. Para el año 2007, se espera aumentar en un 40% los establecimientos educacionales que participan del Sistema Nacional de certificación ambiental de establecimientos educativos.

Participación Ciudadana

Concretar la Participación Ciudadana en la gestión ambiental es responsabilidad del Estado y constituye un desafío para la institucionalidad ambiental. Dicha responsabilidad queda de

manifiesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la cuál consigna la realización de acciones tendientes a facilitar la participación ciudadana y promover campañas educativas destinadas a la protección del Medio Ambiente.

De manera complementaria, los temas relativos a la participación ciudadana también obedecen a diferentes acciones que el Estado ha emprendido como expresión de voluntad política en el marco de la modernización de las instituciones públicas, considerando que:

- Es parte de los objetivos estratégicos de la CONAMA y de su Agenda Ambiental.
- Es uno de los tres Programas Gubernamentales que evaluó la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda (1998-1999).
- Es parte de los Programas de Mejoramiento de la Gestión en los Programas Públicos (PMG) del Ministerio de Hacienda.
- Es parte de los compromisos asumidos a través del Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana dictado en el año 2001.
- Contextualiza la Agenda del Proyecto de Reforma y Modernización del Estado, la cual enfatiza la participación ciudadana y la transparencia pública y materializa normativa a través de la Ley Procedimiento Administrativo (Ley 19.880).
- Se vincula con la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa de los Órganos de la Administración del Estado.
- Tiene relación con el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana que presentó el Gobierno y que actualmente se discute en el H. Congreso Nacional.

En esta dirección, se han introducido modificaciones al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 95/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia), el cuál entró en vigencia en el mes de diciembre del 2002. Entre otras materias, en el Título II Art. N°8 relativo a los eventuales impactos que un proyecto o actividad genera al reasentamiento de comunidades o alteraciones significativas a sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, señala definiciones y dimensiones para abordar de mejor manera la evaluación ambiental de este tipo de impactos.

Por otro lado, y a partir de la experiencia acumulada, CONAMA ha reorientado sus líneas de acción a partir de los compromisos de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y que se plasman en la Agenda Ambiental 2006-2010.

En efecto, el Programa en su capítulo ambiental y de participación ciudadana señala que:

- Impulsaremos medidas que intensifiquen la participación de las personas en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental e incluyan formalmente la participación ciudadana en los demás instrumentos de gestión pública.
- Fortaleceremos la participación ciudadana en decisiones de ordenamiento territorial mediante instancias especiales de consulta.
- Extenderemos el período de participación en el SEIA y le brindaremos asesoría a la comunidad para ello. De esta manera, la comunidad podrá conocer y opinar formalmente de las respuestas del titular a sus observaciones.

La Agenda 2006-2010, considera como visión que “la ciudadanía debe participar informadamente en la gestión ambiental junto a los demás actores involucrados en ella”. Asimismo define el siguiente objetivo estratégico: “superar la inequidad existente en lo relativo

al acceso a información y a la participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales a través de la reformulación de los actuales instrumentos y fortalecimiento de la gestión ambiental local”.

Las líneas de acción de la Agenda en materia de participación ciudadana en instrumentos de gestión ambiental para el período son:

- Instalación de la participación ciudadana en todo el ciclo de los instrumentos de gestión.
- Monitoreo y seguimiento de conflictos ambientales.
- Generación de asistencia directa a comunidades en procesos de participación ciudadana.

Asociado a esta línea de acción, se delinearón las siguientes funciones para CONAMA:

- Establecer mecanismos que aseguren la participación ciudadana en los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la Ley 19.300.
- Colaborar en el diseño e implementación de estrategias de participación en diferentes iniciativas y programa de la Agenda de CONAMA.
- Brindar apoyo técnico a las direcciones regionales de CONAMA en el ámbito de la participación ciudadana.
- Establecer mecanismos de acceso a la información de acuerdo al Plan de Acción de Johannesburgo.
- Colaborar en la tarea institucional de fortalecer la relación con actores relevantes (públicos, privados y sociedad civil).

En este sentido, se ha fortalecido el trabajo en la elaboración de políticas ambientales, en el control de la contaminación, en la generación de normativa ambiental y en la protección de los recursos naturales. En efecto, la línea sobre “Participación Ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Planes de Prevención y Descontaminación y Normas Ambientales” responde al mandato legal de establecer los mecanismos necesarios para que la comunidad se informe apropiadamente sobre los proyectos de inversión, anteproyectos de normas y planes de prevención y/o descontaminación que se desarrollan en el país.

A partir de este mandato CONAMA realiza a través de todas sus direcciones regionales los programas de participación ciudadana en los plazos y formas establecidos por la Ley.

Los objetivos, para esta línea de acción, buscan:

- Generar mecanismos de acceso a información;
- Perfeccionar programas de participación ciudadana;
- Mejorar la incorporación de las opiniones ciudadanas en las decisiones ambientales.

Actividades realizadas

Durante el año 2006, ingresaron 21 Estudios de Impacto Ambiental (EIAs), todos con procesos de participación ciudadana implementados.

Respecto a las normas ambientales, se han sometido a consulta pública durante el año 2006 nueve anteproyectos de normas de calidad secundaria de aguas para los ríos: Loa, Elqui, Aconcagua, Maipo-Mapocho, Cachapoal, Bío-Bío, Aysén y Río Cruces y de emisión de Ruido

de Fuentes Fijas. En todas las consultas se implementaron programas de participación ciudadana.

No se sometieron a consulta pública anteproyectos de Planes de Prevención y/o Descontaminación.

Respecto a Políticas Ambientales se ha comenzado la discusión de la Política de Educación para el Desarrollo Sustentable y se han implementado actividades respecto de la Estrategia de Minimización de Residuos (2 regiones) y Planes de Acción vinculados a la Estrategia de Biodiversidad (10 regiones).

Promover la responsabilidad ambiental de la ciudadanía (FPA)

Para ello, CONAMA administra el Fondo de Protección Ambiental (FPA), fondo destinado a financiar micro y pequeños proyectos en ejes temáticos tales como: gestión para la sustentabilidad ambiental local y gestión para la conservación ambiental. Hasta la fecha se han realizado diez concursos nacionales. CONAMA adjudicó el X Concurso para el 2007, seleccionando un total de 174 proyectos a nivel nacional. Para esta versión del concurso, CONAMA contó con un incremento significativo de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, fondos que además fueron ratificados por el Congreso Nacional. El incremento de un 90% respecto del años anterior, obedeció al interés del Gobierno de potenciar y fortalecer iniciativas tendientes a acciones e investigaciones de protección ambiental desarrolladas por la sociedad civil. A través de este programa se ha financiando más de 800 iniciativas ambientales, transfiriéndose más de \$3.500.000 millones de pesos fundamentalmente a organizaciones de base, además de organizaciones no gubernamentales y universidades de todo el país. Cabe destacar que el programa promueve y fomenta la colaboración público privada con las organizaciones ejecutoras de proyectos; de esta forma se han asociado más de 1.834 organismos en la ejecución de las iniciativas, las cuáles han aportando \$2.231 millones de pesos a la ejecución y sostenibilidad de las iniciativas.

Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable

El 23 de abril de 1999, se constituyó en Chile el Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable (CDS), creado por Decreto Supremo N° 90, de 5 de junio de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Este Consejo está integrado por 93 representantes de los principales ámbitos de la actividad pública y privada, que tienen como función principal, asesorar al Presidente de la República en materias de desarrollo sustentable, generando propuestas para avanzar en este sentido. El Presidente del CDS de Chile es el Ministro Secretario General de la Presidencia quién también es el Presidente del Consejo Directivo de CONAMA y el Secretario Ejecutivo del CDS es el Director Ejecutivo de CONAMA.

La reunión anual realizada en el mes de agosto de 2005, se centró en temas de interés para la gestión ambiental del país. Específicamente se analizaron los énfasis del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, las bases para una Política de Educación para la Sustentabilidad, y los desafíos que se deben enfrentar en materia de desarrollo sustentable para la próxima década. Todo lo cual es complementario a la discusión nacional que se realizó en el marco de la Evaluación de Desempeño Ambiental a la cual Chile se sometió en forma voluntaria y cuyos resultados fueron entregados en mayo de 2005.

Transcurridos 7 años desde la creación del Consejo de Desarrollo Sustentable, el Gobierno ha estimado que es un buen momento para revisar, evaluar y ajustar esta instancia asesora del Presidente de la República a los aprendizajes realizados, a la situación que hoy que tenemos como país, claramente distinta de aquella en la que se creó este Consejo y a los desafíos que tenemos para el futuro.

Por ello, el Consejo Directivo de CONAMA ha solicitado a la Dirección Ejecutiva de CONAMA que elabore una propuesta de reformulación institucional del Consejo de Desarrollo Sustentable, para que sea discutida y analizada en la reunión anual del Consejo a realizarse durante el año 2007. Una vez aprobada la propuesta con las modificaciones a que hubiere lugar, se iniciará el proceso formal de modificación de los textos reglamentarios que crean y regulan el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sustentable.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),

Durante el año 2005, se publicó el informe de desempeño ambiental de Chile realizado por la OCDE y CEPAL mediante un Proceso de Revisión Entre Pares entre los que Canadá participó junto a otros países de esa organización, siendo Chile, después de México, el segundo país en Latinoamérica que realiza tal ejercicio. La Evaluación destaca los avances en materia de gestión ambiental en los últimos 15 años y plantea 52 recomendaciones que, en términos generales, implican mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública, la fuerza con la cual se implementan los marcos normativos, fortalecer los sistemas de información para la toma de decisiones y el involucramiento de la ciudadanía, y para potenciar la sustentabilidad de los sectores económicos ligados a la extracción de recursos naturales.

Durante el año 2006, se desarrolló el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la OCDE conforme al plan de tareas acordado a principios del año 2006 por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, CONAMA y los demás ministerios y servicios que participaron de dicha evaluación.

Artículo 2 (1) (e) – Evaluación de Impacto Ambiental

- El **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)** continuó en plena operación. Este Sistema es un instrumento de gestión ambiental diseñado para introducir la dimensión ambiental en las etapas de construcción, operación y cierre y abandono de proyectos o actividades que se realicen en el país. Se trata de asegurar que los proyectos del sector público y del sector privado sean sustentables desde el punto de vista ambiental.

El cuadro siguiente muestra el número de proyectos sometidos al SEIA desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006, por región, distinguiendo entre Estudios (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA):

Región	2000			2001			2002			2003			2004			2005			2006		
	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total	DIA	EIA	Total
I	50	3	53	55	3	58	52	0	52	29	0	29	39	1	40	36	2	38	66	2	68
II	52	7	59	58	5	63	46	10	56	46	3	49	63	8	71	49	9	58	60	5	65

III	25	2	27	41	2	43	39	1	40	24	0	24	24	3	27	36	6	42	53	2	55
IV	33	6	39	58	5	63	47	3	50	22	4	26	28	0	28	48	2	50	46	4	50
V	48	7	55	69	7	76	46	2	48	36	7	43	47	4	51	94	8	102	89	4	93
VI	38	1	39	35	2	37	32	2	34	28	2	30	38	1	39	56	1	57	107	1	108
VII	70	1	71	76	2	78	84	5	89	33	2	35	51	0	51	82	2	84	135	0	135
VIII	82	8	90	101	5	106	98	8	106	53	7	60	78	3	81	133	3	136	134	7	141
IX	44	2	46	38	4	42	38	0	38	14	0	14	33	1	34	62	3	65	45	4	49
X	156	3	159	476	3	479	222	6	228	218	4	222	238	8	246	209	2	211	276	3	279
XI	25	1	26	140	5	145	183	2	185	189	1	190	137	0	137	84	2	86	269	0	269
XII	28	2	30	57	5	62	58	2	60	57	2	59	18	0	18	22	3	25	55	0	55
RM	157	9	166	166	21	187	151	10	161	124	4	128	117	1	118	183	5	188	243	2	245
Inter	10	3	13	8	4	12	16	2	18	20	0	20	19	3	22	38	2	40	49	4	53
Total	818	55	873	1.378	73	1.451	1.112	53	1.165	893	36	929	934	33	967	1.132	50	1.182	1.627	38	1.665

El monto de inversión total por año y región, en millones de dólares, es el siguiente:

Año/Región	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
I	42,72	65,21	657,86	64,95	219,24	107,04	49,68	437,85
II	838,37	942,89	977,08	4.451,20	1.399,32	1.394,75	983,66	2.192,34
III	26,76	1.142,98	1.553,20	82,92	196,78	515,6	1.131,39	1.375,18
IV	64,97	308,79	300,65	154,14	860,87	36,78	87,61	555,18
V	687,56	409,39	968,64	387,67	638,41	824,75	2.011,48	229,10
VI	140,89	405,93	493,42	626,17	92,03	472,23	321,74	489,09
VII	88,58	41,88	85,28	158,16	122,76	135,62	261,18	288,52
VIII	1.518,13	189,31	483,3	283,14	1.462,84	521,37	644,45	3.029,24
IX	190,66	55,45	239,06	19,71	19,04	149,07	213,56	238,98
X	204,35	103,72	298,97	519,68	147,66	226,63	385,02	375,49
XI	2,81	10,51	2.886,91	474,74	172,94	190,44	127,56	572,94
XII	18,65	45,11	314,39	74,18	150,76	44,61	99,37	64,23
RM	1.720,25	1.263,73	1.932,40	1.239,66	755,09	993,99	1.288,90	3.772,54
Inter	323,5	118,98	747,83	75,29	44,34	187,51	567,05	1.528,40
Total	5.868,20	5.103,89	11.938,99	8.611,62	6.282,07	5.800,38	8.172,63	15.149,08

Con relación a la evaluación ambiental en el Territorio Antártico en el Marco del Protocolo de Madrid del Tratado Antártico, el cuadro siguiente muestra el número de proyectos sometidos a evaluación y el número de proyecto aprobados para el periodo correspondiente entre 1999 y el 31 de diciembre de 2006:

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Ingresados	5	11	4	13	11	14	12	8
Aprobados	5	11	4	13	9	13	12	6
En evaluación					2			2

No Admitido a trámite						1		
------------------------------	--	--	--	--	--	---	--	--

Artículo 2 (1) (f) Instrumentos Económicos

Acuerdos de Producción Limpia

En cuanto a los Acuerdos de Producción Limpia, éstos son coordinados por el Consejo Nacional de Producción Limpia, Comité CORFO, de composición público-privada que preside el Ministro de Economía. En estos acuerdos, la CONAMA ha participado en la revisión y aprobación de los documentos. La tabla siguiente muestra un resumen de los APL suscritos a la fecha considerando aquellos terminados y en implementación, y finalmente aquellos en elaboración.

RESUMEN ACTIVIDADES DE ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA			
nov-06			
Ceremonias APLs			
Firma de Acuerdos	Fechas	Firmantes Sector Público	Extensión
Firma APL Pequeña Minería	22 de Noviembre, Cabildo	Minería, CORFO, ENAMI, Salud, CONAMA,	Nacional
Firma APL Turismo Isla de Pascua	11 de Diciembre, Isla de Pascua	CORFO, Sernatur, Salud, Conaf, Conama, Municipalidad	Regional
Firma APL Turismo Patagonia	7 de diciembre, Punta Arenas	Sernatur, Salud, Conaf, Conama	Regional
Certificación de APLs	Fechas	Firmantes Sector Público	Extensión
Empresas Químicas V región	14 de Diciembre	Salud, Conama, SAG	V Región
Vitivinicola	Diciembre	SISS, Salud, Conama, Sernapesca.	Nacional
Queseros	Diciembre	SISS, Salud, Conama, SAG.	X Región

APL EN ETAPA DE DIAGNÓSTICO SECTORIAL						
Actualización: Diciembre 2006						
Nº	Nombre de APL	Fecha de inicio de diagnóstico	Potencial de empresas	Potencial de instalaciones	Regiones	Entrega de Diagnóstico
1	Mitilicutores, X Región	oct-05	20	100	X	Entregado

2	Productores de Leche, Zona Central	oct-06	250	250	V, RM, VI	feb-07
3	Distribuidores de Insumos agrícolas.	nov-06	15	110	Nacional	mar-07
4	Barrio Industrial de La Pintana	dic-06	25	25	RM	mar-07
5	Ferias Ganaderas de Chile A. G.	nov-06	14	38	Nacional	mar-07

APL EN ETAPA DE NEGOCIACIÓN							
Actualización: Diciembre 2006							
Nº	Nombre de APL	Duración APL (meses)	Fecha de inicio de negociación	Potencial de empresas	Potencial de instalaciones	Regiones	Estado
1	Productores de Aves	24	jul-06	5	430	Nacional	Firma 2007
2	Productores de Huevo	16	jul-06	171	171	Nacional	Firma 2007
3	Tableros y Chapas	24	oct-06	8	14	VIII, IX y X	Firma 2007
4	Construcción VIII	14	oct-06	10	*	VIII	Firma 2007
5	Productores de Leche, X Región	24	dic-06	250	250	X	Firma 2007

APL EN IMPLEMENTACION								
Actualización: Diciembre 2006								
Nº	Nombre de APL	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de empresas	Total de instalaciones	Regiones donde opera	Grado de Avance	Estado
1	Pisco y uva pisquera	19/8/04	16/4/07	13	21	III Y IV	70	2º Auditoría realizada (2 de 2)
2	Fundiciones	27/10/04	27/12/06	29	25	V y RM	40	1º Auditoría entregada (1 de 2)

3	Talleres de redes	4/11/04	4/1/07	22	25	X y XI	77	3° Auditoría entregada (3 de 3)
4	Cemento	3/12/04	3/12/06	2	2	V y RM	85	2° Auditoría entregada (2 de 3)
5	Productos congelados ⁽¹⁾	4/8/05	4/9/06	11	11	VIII	42	1° Auditoría realizada (1 de 2)
6	Comida Rápida	16/9/05	16/5/07	5	5	RM	0	Diagnóstico por local adherido
7	Cerdos II	30/9/05	30/9/07	42	166	RM, V, VI, VII, VIII, IX	34	1° Auditoría entregada (1 de 3)
8	San Bernardo	12/10/05	27/1/07	20	20	RM	70	1° Auditoría entregada (1 de 2)
9	Merluzas	14/12/05	14/7/07	7	7	X	57	1° Auditoría realizada (1 de 3)
10	Ind. Proc.Frutas y Hotalizas	16/12/05	16/2/08	20	28	V-RM-VI-VII-VIII	40	Diagnóstico entregado
11	Papel Periódico	17/1/06	17/1/08	3	3	VIII	48	Diagnóstico entregado (0 de 2)
12	Cecinas	20/6/06	20/6/08	12	13	V-RM-VI-VII-VIII	34	Diagnóstico entregado
13	Gastronómico Con Con	29/8/06	29/10/07	18	18	V	0	Diagnóstico en ejecución
14	Codelco	28/8/06	28/12/07	1	5	II, III,, V, RM y VI	0	Diagnóstico en ejecución
15	Pequeña Minería	22/11/06	22/5/08	500*	500*	II, III, IV y V	0	En proceso de adhesión
16	Turismo Patagonia	6/12/06	6/7/08	50*	50*	XII		
17	Isla de Pascua	11/12/06	11/7/08	30*	30*	V		

⁽¹⁾ Plazo de término fue ampliado por Acuerdo de Consejo Directivo, en su sesión del 27 de septiembre de 2006

^(*) Número estimado de empresas e instalaciones a adherir

APL EN ETAPA DE AUDITORIA FINAL							
Actualización: Diciembre 2006							
N°	Nombre de APL	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de empresas	Total de instalaciones	Regiones donde opera	Etapa
1	Construcción IX	29/02/04	26/08/05	12	12	IX	En ejecución
2	Vinos	12/08/04	12/10/05	522	863	IV,V,VI,VII,VIII, RM	Validación
3	Empresas químicas, V Región	31/3/05	30/6/06	7	7	V	Validación

4	Quesos	29/1/04	29/7/06	12	14	X	Validación
5	Aserraderos	12/8/04	12/10/06	41	74	VI, VII, VIII, IX, X	En ejecución
6	Serv. Alimentación	8/9/04	8/9/06	4	52	I, II, III, IV, RM, VI, VII, X	En ejecución
7	Construcción X	13/10/04	13/8/06	16	23	X	En ejecución

APLs FINALIZADOS							
Actualización: Diciembre 2006							
Nº	Nombre de APL	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de empresas	Total de instalaciones	Regiones donde operaba	Etapas
1	Prod. de cerdos I	12-99	31/12/01	42	136	V, RM, VI, VII, VIII	Finalizado
2	Fundiciones-RM	13/8/99	31/8/01	46	46	RM	Finalizado
3	Químico - Riles	21/12/99	21/7/03	28	28	RM, V, VIII	Finalizado
4	Químico - Envases	6/1/00	31/7/01	42	42	RM	Finalizado
5	Construcción RM*	28/1/00	28/9/01	51	51	RM	Finalizado
6	Celulosa	28/4/99	1/9/05	3	3	VII, VIII	Finalizado
7	Aserraderos I	29/10/99	-	56	56	VIII	Finalizado
8	Salmones	6/12/02	6/12/04	48	332	X, XI	Finalizado
9	Buenas Prácticas Agrícolas	10/4/02	10/4/05	884	1043	III, IV, V, VI, VII, VIII, X, RM	Finalizado
10	Ladrilleros RM	16/10/03	29/7/05	96	96	RM	Finalizado
11	Ostiones ⁽¹⁾	8/1/03	30/6/06	23	26	II, III, IV	Finalizado

⁽¹⁾ Plazo de término fue ampliado por Acuerdo de Consejo Directivo del CPL, en su sesión del 12 de enero 2006

Los principales temas tratados en los APL, se relacionan con los residuos líquidos y los residuos sólidos y su manejo, salud ocupacional, emisiones al aire, emisiones al agua, control de olores, cumplimiento anticipado de normas, adopción voluntaria de estándares ambientales, entre otros.

Además, se ha elaborado la Normas Chilenas que ordenarán la elaboración de estos acuerdos y permitirán la certificación del cumplimiento de éstos. Las normas son las siguientes:

NCh2796 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario

NCh2797 Acuerdos de Producción Limpia (APL)- Especificaciones.

NCh2807 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, seguimiento, control, evaluación final y certificación de cumplimiento.

NCh2825 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores.

Bonos de Descontaminación

El Proyecto de Ley de Bonos de Descontaminación se encuentra radicado en la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, en primer trámite constitucional.

Presupuesto Ambiental Nacional.

Consecuente con una línea de trabajo que CONAMA mantiene desde 1999, durante este año se actualizó el cálculo del gasto y presupuesto ambiental del sector público, ajustando asimismo la metodología en términos de hacerla plenamente compatible con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Actualmente se trabaja en la instalación de un clasificador ambiental asociado al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) implementó desde el 2004.

ARTÍCULO 3 y 4 – NIVELES DE PROTECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Artículo 3 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte debe asegurar que sus leyes y regulaciones aseguren altos niveles de protección ambiental y que cada Parte se esforzará por mejorar dichas disposiciones. El Artículo 4 del Acuerdo, establece que cada Parte asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, que se refieran a cualquier asunto comprendido en el Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte.

La Comisión Nacional del Medio Ambiente tiene como función principal la de actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente. En ese contexto debe proponer, facilitar y coordinar la dictación de normas de calidad ambiental y normas de emisión. Las primeras tienen por objeto fijar los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de las personas (norma primaria de calidad ambiental), o constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental (norma secundaria de calidad ambiental. Las segundas deben reducir la cantidad de contaminantes liberados o producidos por una instalación o fuente emisora, evitando el deterioro ambiental y recuperando el medio contaminado).

A continuación se enumeran las normas ambientales dictadas desde el año 1998 a la fecha:

Contaminación Hídrica

- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. Decreto Supremo N° 609 de 7 de mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 601, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de septiembre de 2004 y, D. S. N° 3592 de 18 de agosto de 2000, publicado en Diario Oficial el 26 de Septiembre de ese mismo año, ambos del ya citado Ministerio.

- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. Decreto Supremo N° 90, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de marzo de 2001.
- Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de enero de 2003. Decreto Supremo, N° 46, de 2002, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

Contaminación Acústica

- Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generado por Fuentes Fijas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 1998. Decreto Supremo, N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General del la Presidencia.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses y Locomoción Colectiva, Urbana y Rural, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2003. Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Contaminación Lumínica

- Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 1999. Decreto Supremo N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Contaminación Atmosférica

- Norma de Calidad Primaria para PM10, D.S. N° 59/98, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado por Decreto Supremo N°45/2001, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de septiembre de 2001.
- Normas de Calidad Primaria del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3), Dióxido de nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2) y Partículas Totales en Suspensión (PTS). D.S N° 110; 112, 113, 114 y 115, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia respectivamente, todos de 2003, publicados en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2003.
- Norma de Calidad Primaria para Plomo en el Aire. D.S N° 136/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial de 6 de enero de 2001.
- D.S N° 95/05, publicado en el Diario Oficial de fecha, 31 de agosto de 2005. Modifica Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos, Medianos y Pesados, contenidas en los Decretos Supremos N°s 211 de 1991 y 54 y 55, de 1994.

- Norma de Emisión para Olores Molestos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada. D.S. N° 167, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el 1° de abril de 2000.
- Norma de Emisión para Hidrocarburos no Metálicos (HCNM) para Vehículos Livianos y Medianos. D.S. 103, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000.
- Norma de Emisión para Motocicletas. D.S N°104/2000, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 15 de septiembre de 2000. Modificado por D.S N°66, de 29 de mayo de 2003, de los mismos ministerios, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2003.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural. D.S N°129/2002, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2003. Su objetivo es mantener a corto plazo, y reducir a mediano plazo, la contaminación acústica generada por los buses de locomoción colectiva en las ciudades.
- Normas de Emisión de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT), hidrocarburos no metálicos (HCNM), metano (CH₄), óxido de nitrógeno (NO_x) y material particulado (MP), para motores de buses de locomoción colectiva de la ciudad de Santiago. D.S N°130/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2003. Su objetivo es reducir los niveles de contaminación proveniente del parque de buses en la Región Metropolitana.
- Modifica Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a Vehículos Motorizados. D.S N°131/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de marzo de 2003. Su objetivo es establecer el control de la emisión de CO, de HC y otros componentes y, el del índice de ennegrecimiento y opacidad en el caso de vehículos motorizados dotados de motor diesel.

Con el fin de fiscalizar el cumplimiento de una Norma de Calidad Ambiental, se elaboran programas de medición y control de los contaminantes. Cuando una norma es superada, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) respectiva solicita la declaración de la zona como saturada lo que se materializa a través de un decreto supremo. Posteriormente la Comisión Nacional del Medio Ambiente da inicio a la elaboración de un Plan de Descontaminación para la zona cuyo objetivo es recuperar los niveles de calidad ambiental.

Declaración de zona y dictación de planes hasta la fecha:

- D.S.N ° 35, de 2 de marzo de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Declara Zona Saturada Por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas, a las Comuna de Temuco y Padre Las Casas.
- Plan de Descontaminación para la localidad de María Elena y Pedro de Valdivia, D.S N° 164/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Dicho plan fue reformulado mediante D.S. N° 37, de 2004, del mismo ministerio, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2004.

- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición Chuquicamata, D.S N°206/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Refurlación y Actualización del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, D.S N°58/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para la Zona circundante a la Fundición de Potrerillos. D.S. N°179/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundación de Caletones. D.S. N° 81/98, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación de la Fundición Hernán Videla Lira. D.S. N° 180/94, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Constituyen importantes hitos en la regulación jurídica ambiental de los últimos años los siguientes procesos normativos:

- Ley N° 20.050, publicada en D.O. de fecha 26 de agosto de 2005, que Reforma la Constitución Política de la República. Se modifica aspectos del recurso de protección en material ambiental.
- La Ley 20.096, publicada en el D.O. de fecha 23 de marzo de 2006, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Se dicta la Ley N° 20.017, publicada en el D.O. de fecha 16 de junio de 2005, que Modifica el Código de Aguas. Dicha modificación incorpora disposiciones sobre caudal ecológico mínimo.
- Mediante D.S. 153, de 20 de mayo de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el D.O. de fecha 16 de mayo de 2005, se Declara Areas de Usos Preferentes Específicos los Espacios del Borde Costero del Litoral de la XI Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Mediante D.S. N° 75, de 3 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2005, se Aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies de Flora y Fauna Silvestres.
- Mediante D.S N° 148, de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de 2004, se dictó el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Mediante D.S N° 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se dictó el texto refundido, coordinado y sistematizado, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual fue publicado en el Diario Oficial, con fecha 7 de diciembre de 2002. El objetivo de esta modificación fue dar mayor eficacia al procedimiento administrativo de evaluación.

- Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2003, se dictó la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Con fecha 3 de marzo de 2005, ingresa al Congreso Nacional la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Establece Mecanismos Para la Protección y Evaluación de los Efectos Producidos por el Deterioro de la Capa de Ozono (Boletín 2725-12).
- Con fecha 5 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, por Mensaje de S.E el Presidente de la República, el Proyecto de Ley sobre Bonos de Descontaminación (Mensaje N° 33-349). Cuyo objetivo central es disponer de nuevos instrumentos del tipo económico, que otorguen mayor flexibilidad en la gestión ambiental. En este contexto, los bonos de descontaminación vienen a constituirse como un nuevo instrumento coadyuvante al control de la contaminación. A la fecha, sigue en tramitación en el Congreso Nacional.
- Con fecha 6 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, una Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuyo objetivo es establecer un marco regulatorio moderno, flexible y eficaz para la utilización y conservación de los bosques nativos.

Constituyen importantes hitos en la historia comercial de nuestro País las recientes suscripciones de Acuerdos Internacionales, todos los cuales tienen importantes disposiciones relativas al medio ambiente. Ha sido de público conocimiento la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 2003; el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de febrero de 2003, y el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2004. Por otra parte se suscribió (26 de junio, 2003) con la Asociación Europea de Libre Comercio. El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (Chile, Nueva Zelanda, Brunei y Singapur), es tratado de libre comercio con la República Popular China y la firma de los tratados con Panamá y Colombia.

ARTÍCULO 5 ACCIÓN FISCALIZADORA DEL GOBIERNO

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Hasta el año 1999, la fiscalización ambiental en Chile era ejecutada por los diversos servicios públicos de manera independiente, lo que implicó privilegiar un enfoque preferentemente sectorial. A partir de ese año el Consejo Directivo la CONAMA aprobó, la creación de Comités Operativos de Fiscalización Ambiental, tanto a nivel nacional como regional, conformados por todos los órganos de la administración del estado con atribuciones en materia de fiscalización ambiental.

A partir de entonces, los Comités Operativos de Fiscalización, se reúnen periódicamente con el objeto de coordinar actividades relativas a la fiscalización regional y nacional, estableciendo líneas de acción sobre la política de fiscalización, con objetivos a mediano y largo plazo que

permiten el seguimiento de aquellos proyectos que cuentan con Resolución ambiental favorable, las normas de calidad y de emisión, los planes de descontaminación, y en general de aquellos destinados a la conservación del patrimonio ambiental, considerando los compromisos internacionales de Chile; y promoviendo el auto cumplimiento de las exigencias ambientales por parte del sector productivo.

Es así, por ejemplo, que en materia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es pertinente indicar que, de los más de 6.000 proyectos que se han calificado favorablemente, se les ha hecho seguimiento y fiscalización a más de 4.728 entre los años 1999 y 2006.

Finalmente, en la actualidad se está estudiando el diseño de una estrategia para la verificación e información del cumplimiento de la normativa ambiental, que incorpora los instrumentos más tradicionales (coordinación del seguimiento y fiscalización) y los más innovadores (tales como mecanismos de autocumplimiento, entre otros); de manera de abarcar todo el espectro de proyectos o actividades que se deban verificar y todos los enfoques posibles de aplicar. “Paralelamente se esta avanzando en la elaboración de un diseño metodológico estadístico, para la selección de proyectos a ser sometidos a seguimiento y fiscalización, con el propósito de generar un informe respecto del cumplimiento de los proyectos que cuentan con resoluciones de calificación ambiental favorables”. Finalmente como resultado de la Evaluación entre pares en materias relativas a medio ambiente realizada a nuestro país por la OCDE y por los análisis realizados el gobierno ha decidido enviar al Congreso Nacional durante el año 2007 y una vez sea despachado el proyecto de Ley que crea el cargo de Ministro Presidente del Consejo Directivo de Conama, un proyecto de ley que creará una Superintendencia Ambiental para coordinar y hacer más eficaces y eficientes los procesos de fiscalización y control en materias ambientales.

ARTÍCULO 6 Y 7 ACCESO PRIVADO A LOS RECURSOS Y GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS

La Ley de Bases del Medio Ambiente (19.300) establece el derecho de recurrir en contra de la resolución de calificación ambiental, tanto para el caso de una resolución que niegue una Declaración de Impacto Ambiental, como también en contra de la resolución que rechace o establezca condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental. Estos recursos deben ser interpuestos por el titular del respectivo proyecto ante el Director Ejecutivo (para el caso de las Declaraciones), o ante el Consejo Directivo de CONAMA (para el caso de los Estudios). Es importante indicar que el recurso de reclamación indicado, también puede ser interpuesto por las organizaciones ciudadanas y por las personas directamente afectadas que hayan realizado observaciones al Estudio de Impacto Ambiental cuando estas no hubieren sido debidamente ponderadas.

A la fecha existen 96 recursos de reclamación ante la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo de CONAMA.

La Ley de Bases del Medio Ambiente establece la Acción por Daño Ambiental. Dicha acción nace en la ley y tiene por objeto obtener la reparación del medio ambiente dañado. Son titulares de esta acción, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, representado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE). Al día de

hoy, se están tramitando 41 causas por daño ambiental, en donde el CDE actúa como demandante en representación del Fisco.

La acción debe ser interpuesta ante el Juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que causa daño, o del domicilio del afectado a elección de este último.

La ley 19.300, reconoce asimismo el ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria. Esta acción debe ser interpuesta por el directamente afectado por el daño ambiental provocado. Su objetivo es la reparación patrimonial de éste. El procedimiento de la acción se realiza ante el juez competente que señala la Ley 19300 en su artículo 60.

En los artículos 20, 50 y 64 de la Ley de Bases Generales sobre el Medio Ambiente 19.300 (en relación con sus artículos 60 y siguientes), se concede el derecho de accionar en contra de actos administrativos emitidos por órganos de la CONAMA y del Presidente de la República. En el inciso 2º del artículo 20, se contiene el recurso de reclamación judicial, previsto para que sea ejercido por el titular del proyecto o actividad en contra de la resolución que resuelve la vía administrativa de impugnación. Por su parte, el artículo 50 de la Ley 19.300, permite reclamar en contra de los decretos supremos del Presidente de la República que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación y regulaciones especiales para situaciones de emergencia. Este reclamo puede ser interpuesto por cualquier persona que considere que tales regulaciones no se ajustan a la Ley 19.300 y que le causan perjuicio. Por último, el artículo 64 dispone que en contra de las resoluciones que apliquen sanciones por incumplimiento de las normas y condiciones bajo las cuales se aprobó el Estudio o la Declaración de Impacto Ambiental, puede reclamarse por el titular del proyecto que hubiere sido sancionado.

Todos los reclamos anteriores deben deducirse ante los Tribunales de Justicia. Actualmente se encuentran en tramitación 67 ~~48~~ reclamos contenciosos administrativos, originados por la presentación de acciones jurisdiccionales amparadas en los artículos 20 y 64 de la Ley 19300.

La Constitución Política de la República de Chile (CP) reconoce el ejercicio de la Acción de Protección de Garantías Constitucionales. Entre las garantías constitucionales está el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 N°8). Procede la acción de protección cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Conoce del mismo la Corte de Apelaciones que corresponda, la que debe adoptar de inmediato las providencias necesarias orientadas a restablecer el imperio del derecho.

A la fecha existen 11 recursos de protección en tramitación.

A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho Público. Dicha acción tiene por objeto evitar que ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas se atribuyan, ni aun con el pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Conocen de esta acción los Tribunales Ordinarios de Justicia según el procedimiento ordinario del Código de Procedimiento Civil.

A la fecha existen 8 acciones de nulidad en tramitaciones vinculadas a materias ambientales.

IV. INFORMACION ADICIONAL

EL ACUERDO CANADA-CHILE SOBRE COOPERACION AMBIENTAL

El Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá (CCFTA) y el ACACC entraron en vigor en Julio de 1997. El objetivo del ACACC es asegurar en ambos países que las regulaciones y leyes ambientales les otorguen un alto nivel de protección ambiental. De acuerdo al ACACC, las Partes se comprometieron a mejorar su cooperación para hacer cumplir en forma efectiva sus regulaciones y leyes ambientales, a promover el desarrollo sustentable, a apoyar las metas y objetivos ambientales de CCFTA y a aumentar la transparencia, la participación ciudadana y la prevención de la contaminación. El acuerdo también le otorga a los ciudadanos el derecho a peticiones en asuntos de cumplimiento.

El Acuerdo establece el foro a través del cual Chile y Canadá conducirán sus actividades de cooperación y confirma los derechos de cada país de establecer sus propias políticas, prioridades y niveles de protección ambiental.

LA COMISION CHILE -CANADÁ PARA LA COOPERACION AMBIENTAL

La Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental (CCCEC) está compuesta por el Consejo, el Comité Consultivo Público Conjunto (JPAC), y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones (JSC). La Comisión es apoyada en la implementación del acuerdo por dos Secretariados Nacionales, establecidos respectivamente en la capital de cada uno de los países.

El **Consejo** es el órgano rector de la Comisión. La Honorable Ministra del Medio Ambiente de Canadá, John Baird, es el representante de Canadá en el Consejo. Ana Lya Uriarte Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA), es el miembro Chileno del Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la Comisión y de promover la cooperación entre las Partes con respecto a materiales del medio ambiente.

El rol del **Comité Consultivo Público Conjunto** (JPAC) es el de actuar como consultor del Consejo en todas las materias concernientes al Acuerdo. El JPAC está formado por seis miembros, cada una de las Partes designa tres miembros por un período de tres años, para actuar como un cuerpo consultor binacional, independiente y único. El propósito del JPAC es el de integrar un mecanismo consultor de ciudadanos independientes dentro de la estructura oficial de un acuerdo inter-gubernamental. El JPAC actúa como un lazo entre el Consejo y las organizaciones y particulares interesados en el medio ambiente y las relaciones comerciales entre Chile y Canadá.

El Acuerdo estableció al **Comité Conjunto Revisor de Peticiones** (JSC) para otorgar consideraciones independientes sobre las peticiones relacionadas con materias de cumplimiento. El Comité es nombrado por el Consejo.

LOS SECRETARIADOS NACIONALES

El ACACC estipula que cada país debe establecer un **Secretariado Nacional** para las actividades de la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental. El Secretariado Nacional de Canadá esta localizado en Environment Canada. Su Secretaría Ejecutiva es Nancy Harris, A/Director, Trade Environment Branch, de Environment Canada. El Secretariado Nacional Chileno está localizado en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Su Secretario Ejecutivo es Alvaro Sapag, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales de CONAMA.

Ambos Secretariados Nacionales trabajan en una estrecha colaboración. Algunas de sus actividades claves incluyen:

Coordinar la implementación de los programas de trabajo;

Responder peticiones de información y divulgar información acerca del ACACC;

Proporcionar apoyo administrativo al JPAC en sus encuentros y actividades;

Proporcionar apoyo administrativo al JSC

Proporcionar asistencia e información al Consejo, inclusive con respecto al nombramiento de Expertos en Materias Medio-ambientales;

Planear y organizar las Sesiones del Consejo.

CONTACTOS

Nancy Harris

Secretaria Ejecutiva
Secretariado Nacional de Canadá
Environment Canada
Terrasses de la Chaudière
10 Wellington Street, 4th Floor
Hull, Quebec K1A 0H3
Tel: (819) 994-1670
Fax: (819) 997-0199
Email: nancy.harris@ec.gc.ca

Alvaro Sapag Rajevic

Secretario Ejecutivo
Secretariado Nacional de Chile
Comisión Nacional del Medio Ambiente
(CONAMA)
Teatinos 254, Santiago Centro
Chile
Tel: (562) 240-5600
Fax: (562) 240-1261
E-mail asapag@conama.cl

Miembros

Secretariado Nacional Canadiense

Secretariado Nacional Chileno

Oficinas

Miembro Canadiense; Miembro Chileno

Nancy Harris

Chile Ivano Sapag Rajevic

Andrés Varela

Secretaría Ejecutiva

Directora Ejecutiva

A/Director Trade & Environment Branch

Directora Ejecutiva de Relaciones

Environment Canada

Internacionales de CONAMA

